

Oficio No. 15158

D.M. Quito, 18 de agosto de 2021

Señor Doctor
Pablo Saavedra Alessandri

Secretario

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Presente.-

Señor Secretario.

Me dirijo a usted en el marco del cumplimiento de la sentencia del caso *Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 24 de junio de 2020 (en adelante òCorte IDHö).

Al respecto, la Secretaría de Derechos Humanos, con base en el Decreto Ejecutivo No. 560,¹ a través del Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0392-O de 10 de agosto de 2021 remitió un informe de cumplimiento en el que se reportan los avances y el estado actual de la medida de reparación relacionada con la identificación y adopción de medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo,² documento que el Estado ecuatoriano transmite a la Honorable Corte a través del presente escrito.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

Ab. María Fernanda Álvarez Alcívar
Directora Nacional de Derechos Humanos
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

¹ Decreto Ejecutivo No. 560, emitido el 14 de noviembre de 2018: òArtículo2.- La Secretaría de Derechos Humanos, tendrá a su cargo las siguientes competencias: a) Derechos humanos, que incluye la coordinación de la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia.

² Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, de 24 de junio de 2020, punto dispositivo 11: òEl Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentenciaö. disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf.

Anexo:

1. Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0392-O, de 10 de agosto de 2021.

Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0392-O

Quito, D.M., 10 de agosto de 2021

Asunto: Tercer informe de avances ante el cumplimiento del punto resolutivo 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Guzmán Albarracín y Otras vs Ecuador).

Señorita
Maria Fernanda Alvarez
Directora Nacional de Derechos Humanos
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

El Decreto Ejecutivo No. 560 de 14 de noviembre de 2018 otorga a la Secretaría de Derechos Humanos, la competencia de coordinar el cumplimiento de recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El 24 de junio de 2020, la Corte IDH emitió sentencia en el Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador, la cual fue notificada al Estado ecuatoriano el 14 de agosto de 2020.

En tal virtud, pongo en su conocimiento el tercer informe de avances ante el cumplimiento del punto resolutivo 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, edición agosto 2021, y sus anexos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lorena Patricia Davalos Carrasco
DIRECTORA DE PROTECCIÓN, REPARACIÓN INTEGRAL Y AUTORIDAD CENTRAL

Anexos:

- sdh-sdh-dpidh-2021-0105-m.pdf
- anexo_1_validación_cj.pdf
- anexo_2_validación_cnii.pdf
- anexo_3_validación_fge.pdf
- anexo_4_validación_mineduc.pdf
- anexo_5_validación_msp.pdf

Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0392-O

Quito, D.M., 10 de agosto de 2021

- anexo_6_validación_sdh-subse_violencia.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Carolina Alejandra Lopez Puyol
Analista de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central

Señorita Magíster
Claudia del Rocio Balseca Endara
Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.

Daniela Alexandra Hernandez de la Bastida
Especialista de Política Integral de Derechos Humanos

cl



Firmado electrónicamente por:
**LORENA PATRICIA
DAVALOS CARRASCO**

**INFORME DE AVANCES ANTE EL
CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA 11 DE LA
SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS**

CASO 12.678

**GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS
VS. ECUADOR**

ABREVIATURAS

Asociación de Municipalidades del Ecuador	AME
Código de la Niñez y Adolescencia	CONA
Código Orgánico de la Función Judicial	COFJ
Código Orgánico Integral Penal	COIP
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	COOTAD
Consejos Cantonales de Protección de Derechos	CCPD
Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	CNII
Consejo de la Judicatura	CJ
Convención Americana de Derechos Humanos	CADH
Corte Interamericana de Derechos Humanos	Corte IDH
Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer	(siglas en inglés) CEDAW
Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes	DINAPEN
Fiscalía General del Estado	FGE

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	INEC
Juntas Cantonales de Protección de Derechos	JCPD
Ley Orgánica de Salud	LOS
Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la mujer	LOPEVM
Ministerio de Educación	MINEDUC
Ministerio de Gobierno	MDG
Ministerio de Inclusión Económica y Social	MIES
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos	MJDHC
Ministerio de Salud Pública	MSP
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la implementar la LOIPEVM	PNIPEVM
Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2019-2022	PPENA
Proyecto para la Prevención de Violencia de Género y Fortalecimiento de los Servicios de atención a Víctimas	PVGFSAV
Registro Único de Violencia	RUV
Secretaría de Derechos Humanos	SDH

Sistema Nacional Descentralizado de
Protección Integral de la Niñez y
Adolescencia

SNDPINA

Sistema Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las mujeres

SNPEVM

Sistema de Protección a Víctimas y
Testigos

SPAVT

INFORME DE AVANCES, NUDOS CRÍTICOS Y DESAFÍOS ANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA 11 DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DICTADA DENTRO DEL CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS. ECUADOR

1. Antecedentes

Cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos dentro del caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador con fecha 24 de junio del 2020.

Mesa Interinstitucional para la construcción de una política integral para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo

El 28 de agosto de 2020, la Secretaría de Derechos Humanos, en el marco de sus atribuciones legales, convocó a una reunión preliminar para la coordinación del cumplimiento de las medidas de reparación dictadas por la Corte IDH en el Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, en la que las instituciones participantes acordaron acciones inmediatas para articular el cumplimiento de la medida 11: “*El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia*”.

Para el efecto, se acordó la conformación de una Mesa Interinstitucional para la construcción de una política integral para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, con la participación del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y con el liderazgo de la Secretaría de Derechos Humanos.

En ese contexto, el primer taller de trabajo de la Mesa Interinstitucional se realizó el 4 de septiembre de 2020, donde cada institución realizó una exposición general del trabajo desarrollado en el contexto de la política integral y los procesos educativos de Derechos Humanos para prevenir y erradicar la violencia sexual en el sistema educativo; esta información fue contrastada, de igual manera, con el contenido en el escrito de defensa del Estado ecuatoriano en el caso Guzmán Albarracín y otros vs. Ecuador ante la Corte IDH, proporcionado por la Procuraduría General del Estado, es decir, con corte a enero de 2020.

Es importante mencionar que hasta la fecha se han efectuado 30 talleres de trabajo, en los que se han revisado los avances implementados por cada institución, en lo referente al abordaje en la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el

sistema educativo. Así como se han detectado los nudos críticos para la efectiva atención de la niñez y adolescencia, dentro de los referidos casos.

En este contexto, la Mesa Interinstitucional ha trabajado en el planteamiento de la Estrategia Nacional para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025”, como respuesta adicional a los nudos críticos y desafíos encontrados dentro los avances implementados por cada institución, en lo referente al abordaje en la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el sistema educativo. A la fecha, la Mesa Técnica con la asesoría de la Secretaría Nacional de Planificación, ha establecido de manera unánime la estructura de la estrategia, documento que será la base para el establecimiento de objetivos y acciones estratégicas en los ejes de prevención, atención, protección, reparación y como eje transversal: la generación de información.

De igual manera, se incluye de manera específica el seguimiento y la evaluación a las acciones planteadas, lo que representará el establecimiento de indicadores y metas, cumpliendo así de manera concreta lo que determina la sentencia en el párrafo 246 y acorde a las observaciones realizadas por los representantes de las víctimas, trasladadas a la CIDH con fecha 17 de junio y notificado a la Secretaría de Derechos Humanos el 14 de julio mediante Oficio No. 14747 de la Procuraduría General del Estado.

Actualmente, la Mesa Técnica se encuentra trabajando en la hoja de ruta para el desarrollo de la estrategia, en la misma se considerará ya la invitación a organismos internacionales para su apoyo técnico específico en el desarrollo e implementación, así como posteriormente la validación y participación de colectivos, sociedad civil, y la participación de las niñas, niños y adolescentes. Cabe recalcar, que ya se realizaron acercamientos con cooperantes internacionales como Unicef, Mesegvi, Unfpa y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de manera preliminar, sin embargo, el apoyo de su parte se requiere dentro de la fase de desarrollo e implementación de la Estrategia que comenzará en los próximos meses.

A fin de tener un registro unificado y actualizado de las estadísticas de los casos de violencia sexual detectados en el ámbito educativo, como lo determina la sentencia en el literal a) del párrafo 245, se instauró la mesa focal de intercambio de datos, conformada por los equipos técnicos estadísticos de las instituciones participantes.

En este sentido, la mesa se reunió el 19 de julio de 2021 donde se estableció la realización de un análisis detallado de los campos y variables que tienen los diferentes sistemas para establecer cuáles serían los cambios necesarios que permitan responder a los siguientes puntos:

- Establecer nuevos mecanismos dirigidos a unificar la información sobre violencia sexual que ocurre en ámbitos escolares (variables e indicadores homologados sobre violencia sexual en el ámbito educativo);

- Interoperabilidad entre los sistemas de las instituciones competentes;
- Contar con la aprobación de las autoridades para la implementación del mecanismo intercambio de información de gestión institucional;
- La información deberá poder identificar los patrones que deben deconstruirse dentro del contexto escolar, reflejar el impacto que tiene este fenómeno en niños, niñas y adolescentes de manera diferenciada. Debe contemplar igualmente segregación por género, edad, situación socioeconómica y familiar, pertenencia a minorías, y en general cualquier otra información que se estime necesaria para adoptar medidas que sean realmente efectivas para el cumplimiento de la sentencia.
- Medidas para asegurar que estén actualizadas y que sean reflejo de la situación a nivel nacional;
- Disponibilidad de esa información al público.

Los resultados de esta mesa técnica de datos, permitirá fijar los indicadores cuantitativos que se medirán dentro de la Estrategia Nacional y a los cuales, la Mesa Interinstitucional dará seguimiento permanente.

En cuanto a la especialización de género, el 21 de julio de 2021, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, ingresa a ser parte de la Mesa Interinstitucional para la construcción de política integral para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, con el fin de contar con una institución estatal especializada en este ámbito. En este sentido, cabe informar que la Mesa Técnica cuenta además en su equipo técnico con personal especializado en género como lo es de la Secretaría de Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres Niñas/os y Adolescentes; el Ministerio de Salud Pública a través de la presencia de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión y el Proyecto de Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes.

Seguimiento a la medida

Con el objetivo de realizar el debido seguimiento a esta medida, la Mesa Interinstitucional cuenta con la participación de la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central de la Secretaría de Derechos Humanos quien, en estrecha coordinación con las instituciones parte de la mesa y en el marco de sus competencias, realiza el seguimiento permanente a los avances de cumplimiento de cada institución involucrada en las medidas de reparación, así como también, vela por el pronto cumplimiento de los cronogramas de trabajo de los informes y su respectiva presentación a la Procuraduría General del Estado.

En este sentido, uno de los objetivos de la Mesa Interinstitucional es impulsar el trabajo articulado y permanente a mediano y largo plazo a través de hojas de ruta e instrumentos de política pública que permitan no solo crear procesos continuos sino

evaluar y monitorear los planes, proyectos y programas que se impulsen desde este espacio.

Con base a lo expuesto, este documento presenta una actualización al último reporte realizado en el mes de mayo de 2021, en los siguientes términos:

Cumplimiento de la medida de reparación 11

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia contenida en el Caso Guzmán Albarracín vs. Ecuador, dentro de sus medidas de reparación, establece:

“11. El Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en los párrafos 245 y 246 de esta Sentencia”¹.

2. Medidas del párrafo 245 de la sentencia:

“... La Corte ordena al Estado que, en el plazo de un año contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, identifique medidas adicionales a las que ya está implementando, para lograr corregir y subsanar las insuficiencias identificadas, en relación con:

a) Contar en forma permanente con información estadística actualizada sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo;

En lo relacionado a este punto, se han realizado las siguientes acciones que se detallan por cada institución responsable:

i. Ministerio de Educación:

Respecto a los datos estadísticos sobre la situación de la violencia sexual en el sistema educativo, el Ministerio rector de la política de educación, ha reportado lo siguiente:

El Mineduc tiene a su cargo el “Registro interno de los casos de violencia sexual detectados o cometidos en el Sistema Educativo Nacional” (REDEVI) que es un programa informático desarrollado por este Ministerio cuyo fin es registrar y dar seguimiento a los casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes

¹ Corte IDH. Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de junio de 2020, *Párrafo 245 y 246*

detectados o cometidos en el Sistema Educativo, así como el acompañamiento integral a la víctima y el seguimiento a los procesos administrativos.

Los datos estadísticos que refleja el REDEVI, hasta el 30 de junio de 2021 son:

Tabla Nro. 1: Casos de violencia sexual detectada o cometida en el Sistema Educativo (2014 a junio 2021):

Datos	Descripción
12.163	Casos de violencia sexual reportados a través del sistema educativo nacional (2014-Junio/2021)
8.335	Casos de violencia sexual reportados en el sistema educativo relacionadas a presunta violencia sexual cometida por personas por FUERA del sistema educativo (2014-Junio/2021)
3.828	Casos de violencia sexual reportados en el sistema educativo relacionadas a presunta violencia sexual cometida por personas por DENTRO del sistema educativo (2014-Junio/2021)
2.202	Casos de violencia sexual reportados en el sistema educativo relacionadas con docentes y autoridades (2014-Junio/2021)
174	Casos de violencia sexual reportados en el sistema educativo relacionadas con personal administrativo y de limpieza (2014-Junio/2021)
1.452	Casos de violencia sexual reportados en el sistema educativo relacionadas con estudiantes (2014-Junio/2021)

Fuente: Sistema de Registro de Violencia Sexual, Ministerio de Educación, 2021.

El Ministerio de Educación ha detectado la necesidad de actualizar el REDEVI dentro de los siguientes parámetros:

- Inclusión de otras violencias;
- Articulación con protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo (tiempos seguimiento);
- Inclusión de factores de riesgo y vulnerabilidad;
- Fortalecimiento procesos administrativos.

En este sentido, a través de cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), se ha convocado a un concurso para la realización de una consultoría cuyo fin es el: “fortalecimiento de la aplicación tecnológica de Registro de casos de Violencia (REDEVI), para optimizar la gestión integral de información de situaciones de riesgo, vulnerabilidad y exclusión detectados o cometidas en el Sistema Nacional de Educación contra niños, niñas y adolescentes”. Las propuestas técnicas y económicas para esta consultoría serán receptadas hasta el 16 de agosto de 2021.

ii. Ministerio de Salud Pública:

El Ministerio de Salud Pública ha realizado las siguientes acciones en cuanto a las estadísticas:

- Implementación de sistemas de Registro de atenciones en salud:

- Registro Diario Automatizado de Consultas y Atención Ambulatoria (RDACAA);
- Plataforma de Registro de Atenciones en Salud (PRAS).

Resultados:

Estos sistemas cuentan con el registro para información de variables de violencia física, sexual y psicológica que permiten contar con datos estadísticos para la toma de decisiones y cruce de datos:

Total de atenciones en niñas, niños y adolescentes, año 2020²

TIPO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	POR SEXO			ATENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO
	NIÑAS Y ADOLESCENTES	NIÑOS Y ADOLESCENTES	INTERSEX	
Violencia Física	1147	587		1734
Violencia Psicológica	2411	1263	1	3675
Violencia Sexual	3692	349		4041
TOTAL ANUAL 2020	7250	2.199	1	9.450

Dato único de niños, niñas y adolescentes, año 2021³

TIPO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	POR SEXO			PACIENTE ÚNICO EN VIOLENCIA DE GÉNERO
	M	H	INTERSEX	
Violencia Física	247	129	0	376
Violencia Psicológica	472	226	0	698
Violencia Sexual	712	60		772
TOTAL ANUAL	1431	415	0	1,846

- Implementación del Formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos:

Mediante Acuerdo No. 267, publicado mediante Registro Oficial No. 598 de fecha 26 de octubre de 2018, se expidió el *Formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos* (Formulario 094) con su Modelo de Gestión de la Información, con el objetivo de implementar este formulario en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud y articular el acceso de las víctimas de violencia al Sistema Nacional de Justicia; así

² Fuente: Dirección Nacional de Estadística de Análisis de la Información, MSP, enero a diciembre 2020

³ Fuente: Dirección Nacional de Estadística de Análisis de la Información, MSP enero a marzo 2021.

como implementar las acciones necesarias que aseguren la detección oportuna, notificación y seguimiento de casos.

Resultados:

1. Estandarización de instrumentos de notificación obligatoria de casos de presunta violencia de género;
2. Elaboración de Informe médico clínico complementario al formulario de notificación obligatoria para aportar al proceso legal;
3. Coordinación con la Fiscalía General de Estado para su recepción y debido proceso;
4. Impresión de 31.000 formularios para su aplicación en el año 2021 a nivel nacional, en los establecimientos de salud del MSP;
5. Elaboración y socialización de lineamientos de actuación para la aplicación del Formulario 094, en todos los establecimientos de salud con vigencia a partir del 01 de marzo de 2021 a nivel nacional;
6. Coordinación con la Fiscalía General del Estado para la emisión de directrices a las Fiscalías Provinciales con Memorando No. FGE-CGAJP-DCJEAF-2021-00860-M para la recepción del Formulario 094;
7. Consolidación y validación de datos a nivel nacional de las notificaciones a través del Formulario 094. Los resultados se obtendrán a finales del mes de agosto 2021;
8. Gestión con cooperantes internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones, para la impresión de 40.000 formularios de notificación adicionales, para su distribución a nivel nacional.

-Desarrollo y revisión del Estudio del Mapeo del embarazo en niñas y adolescentes en Ecuador.

Este estudio permitirá identificar las zonas y los cantones con altos índices de embarazos en niñas y adolescentes, y a la vez, identificar otras variables asociadas o que inciden en estos embarazos, a fin de definir una intervención integral. Actualmente, este estudio se encuentra en fase de validación y actualización de datos estadísticos de embarazos en niñas y adolescentes del año 2020.

iii. Fiscalía General del Estado:

Respecto al literal a) la FGE ha realizado lo siguiente:

Proyecto de Reingeniería del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales –SIAF-:

- A. Este proyecto inició su ejecución en febrero del año 2020, con el objetivo de construir una arquitectura de software por procesos lo que comprende el mapa de procesos misionales, caracterización de procesos, diagramas de

procesos y levantamiento de requerimientos funcionales y prototipos. Este último producto se viene trabajando desde el mes de octubre de 2020.

- B. Al 09 de julio de 2021, el levantamiento de requerimientos funcionales y prototipos se encuentra en un 75% de ejecución conforme el cronograma de levantamiento de requerimientos funcionales, los cuales han sido validados por los ejecutores de los procesos misionales.
- C. De acuerdo con la revisión realizada sobre los requerimientos funcionales y prototipos levantados en el marco del proyecto, se describe a continuación los procesos dentro de los cuales se desarrollaron prototipos de pantallas del nuevo sistema, para el registro de las variables indicadas en el requerimiento de etnia, discapacidad, género, y víctimas indirectas de femicidio, conforme su aplicabilidad:
- Creación de Usuarios, prototipo Nro. 3;
 - Gestión de Peritaje en la SAI Ordinaria prototipo Nro. 2;
 - Recepción de la NDD, prototipo Nro. 2;
 - Recepción de la NDD – Desaparición Involuntaria, prototipo Nro. 2;
 - Actuación en Flagrancia Ordinario, prototipo Nro. 2;
 - Actuación de Flagrancia Violencia de Género, prototipo Nro. 2;
 - Actuación en Flagrancia Adolescentes Infractores, prototipo Nro. 2;
 - Actuación en Flagrancia Tránsito, prototipo Nro. 2;
 - Actuación no flagrante en el turno de flagrancia, prototipo Nro. 2;
 - Recepción de Actos Administrativos, prototipo Nro. 2;
- D. Se ha incluido las variables mencionadas dentro del levantamiento de los requerimientos funcionales y prototipos, para su posterior desarrollo tecnológico, en el marco del proyecto “Reingeniería de Procesos Orientados a un nuevo Sistema Integral de Información de la Fiscalía General del Estado”.
- E. Los requerimientos funcionales y los prototipos levantados y validados durante los meses de mayo y junio del año 2021, para el nuevo sistema Integral de Información de la Fiscalía General del Estado, se detallan a continuación por proceso:

Macroproceso: Actuación Preprocesal y Procesal Penal

Proceso: Salidas Alternativas o Anticipadas:

Subprocesos:

1. Extinción del Ejercicio de la Acción Penal.
2. Prescripción del Ejercicio de la Acción Penal.
3. Principio de Oportunidad.
4. Conciliación en la Investigación Previa.

5. Conciliación Adolescentes Infractores en la Investigación Previa.
6. Conciliación de Tránsito en la Investigación Previa.
7. Remisión Fiscal de Adolescentes Infractores en la Investigación Previa.
8. Conciliación en la Instrucción.
9. Mediación Penal de Adolescentes Infractores en la Instrucción.
10. Suspensión del Proceso a Prueba en Adolescentes Infractores.
11. Conciliación de Tránsito en la Instrucción.
12. Conciliación de Adolescentes Infractores en la Instrucción.
13. Remisión con autorización Judicial de Adolescentes Infractores.

Proceso: Interposición de Recursos:

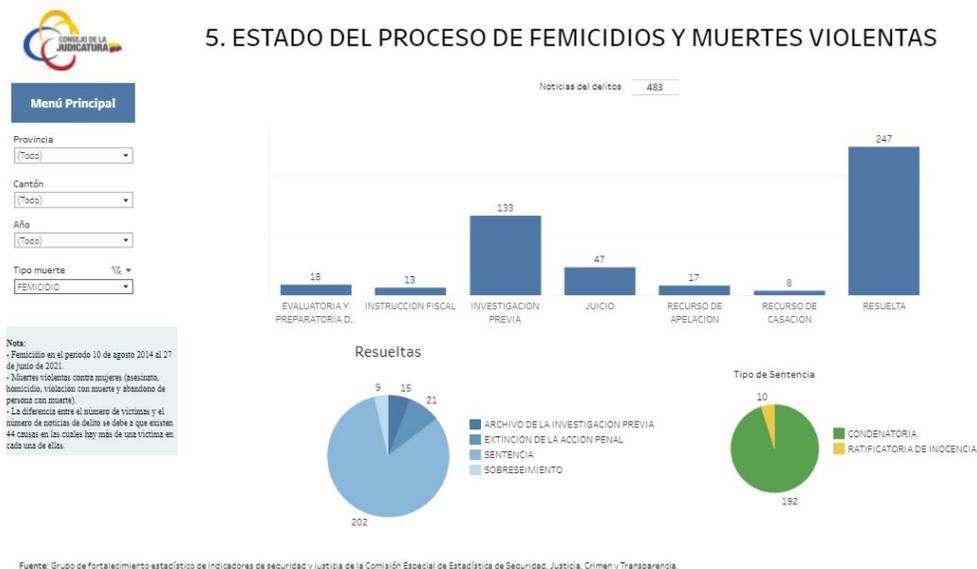
Subprocesos:

1. Aclaración o Ampliación de Sentencias o Resoluciones.
2. Apelación.
3. Recurso de Hecho.

iv. Consejo de la Judicatura:

El Consejo de la Judicatura como parte del grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia; valida, consolida y actualiza la información del indicador de femicidio y muertes violentas.

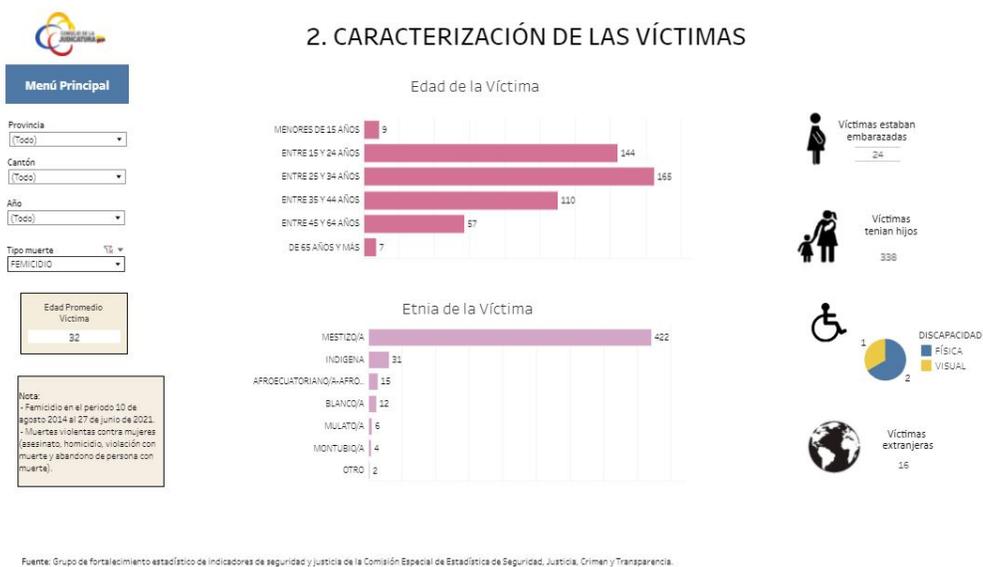
En este sentido, de acuerdo a este instrumento, desde el año 2014, en que se tipificó el femicidio hasta el 27 de junio de 2021, existen 483 Noticias del delito, de las cuales 247, han sido resueltas, cuyo detalle, tenemos en la siguiente gráfica:



Adicionalmente, se puede apreciar que 236 causas siguen resolviéndose dentro de las Unidades Judiciales, Tribunales y Juzgados.

El rango de edad con el mayor número de víctimas es entre 25 y 34 años, mientras que el menor número de víctimas está en el rango de edad de 65 años en adelante.

Del número total de víctimas, se desprende que 24 estaban en estado de gestación, 338, tenían hijos, un total de 16 víctimas extranjeras, y el promedio de edad es de 32 años.



Adicional, el Pleno del Consejo de la Judicatura, emitió la Resolución No. 127-2020, que crea la herramienta de seguimiento al principio de celeridad judicial en casos de femicidio y muertes violentas de mujeres para la Mesa de Justicia y Género, cuyo objetivo es desarrollar un mecanismo de seguimiento de los plazos y términos en los que se realizan las actuaciones judiciales en el delito de femicidio y muertes violentas contra mujeres, conforme a los parámetros establecidos en la legislación ecuatoriana.

A más de estas acciones, debido a las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial, el Consejo de la Judicatura definirá los parámetros y variables estadísticas en materia de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes; familia, mujer, niñez y adolescencia; y, adolescentes infractores, los mismos que serán homologados para la interoperabilidad entre la Fiscalía General del Estado, la Defensoría Pública y el Consejo de la Judicatura.

No obstante, se coordinarán reuniones periódicas con la Fiscalía General del Estado, a fin de que a través de la información que pueda proporcionar Fiscalía con las noticias de delito, se determinen los casos judicializados en el ámbito educativo.

Finalmente, la Policía Nacional y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores entregarán información semestral al Consejo de la Judicatura para que procese los datos.

v. Secretaría de Derechos Humanos:

Las acciones realizadas focalizadas al cumplimiento de este literal son:

-Avances en la construcción del Registro Único de Violencia –RUV-:

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), establece para su implementación, la conformación del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del cual son parte 22 entidades del Estado, tanto de la Función Ejecutiva y de la Función Judicial como del Gobierno Central y de los órganos asociativos de los Gobiernos Locales.

En el artículo 11 de este Reglamento, se establece que el Registro Único de Violencia contra las Mujeres será la información nacional unificada de actos de violencia cuyo objetivo es caracterizar la problemática y actualizar la información generada por los miembros del Sistema. Esta información servirá para la planificación y ejecución de políticas y estrategias para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Actualmente, se cuenta con el marco conceptual del RUV cuyo objetivo es la definición operativa, uso y alcance, enmarcados dentro de los ejes de la Ley: prevención, atención, protección y reparación, bajo el paraguas del Sistema para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ecuador, así como el marco metodológico, en donde se retoman los conceptos básicos del RUV. Además, se cuenta con el informe de variables mínimas y el plan de implementación fase 1 desarrollado por el Ministerio de Gobierno y, se ha gestionado el financiamiento del prototipo RUV con el apoyo de la iniciativa Spotlight por un valor de USD 160.000,00, mismo que será adjudicado en agosto 2021.

Adicional, cabe informar que para la definición conceptual de las variables de sexo, identidad de género, condición sexogenérica y orientación sexual, estipuladas en la Ley y en su Reglamento y consideradas en este documento, en julio de 2018 se realizó un taller con el Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Como producto de este trabajo, se han definido las siguientes 13 variables:

1. Variable Sexo	2. Variable Género	3. Variable Orientación sexual	4. Variable edad	5. Variable Autoidentificación Étnica	6. Variable Discapacidad	7. Variable Nivel de Instrucción
8. Variable Profesión	9. Variable de movilidad humana:	10. Variable Estado Civil	11. Variable Tipo de Violencia	12. Variable Relación de la víctima y el victimario (Parentesco)	13. Variable Condición socioeconómica	

b) la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia:

Para dar cumplimiento con este literal, se detallan a continuación a las acciones desarrolladas en el marco de las competencias de las instituciones involucradas:

i. Ministerio de Educación:

1. Implementación de oportunidades curriculares para la educación integral de la sexualidad: las Oportunidades Curriculares para la Educación Integral de la Sexualidad proponen actividades específicas en las que se articula la prevención de la violencia sexual, la violencia de género y el embarazo en edades tempranas con los objetivos de generar las destrezas con criterio de desempeño estipuladas en el Currículo de cada nivel, en los ejes de desarrollo y aprendizaje y las 4 materias de tronco común: matemática, lengua, ciencias sociales y ciencias naturales o matemática, lengua, historia y biología en Bachillerato. En este primer año de implementación (2021), se realizará una evaluación de resultados que permitirá identificar si se requieren ajustes metodológicos, de manera que se defina la estrategia para institucionalizar este proceso, el cual aporta a la prevención e identificación de situaciones de violencia sexual; así como a la denuncia de estos hechos. La institucionalización de la Metodología de Oportunidades Curriculares en Educación Integral en Sexualidad (EIS), corresponde a una estrategia para garantizar la implementación de la EIS de manera transversal en el Sistema Nacional de Educación.

Para su construcción se recogieron las percepciones y experiencias de personal docente de varias zonas y distritos educativos, así como de la zona rural y urbana, para su posterior articulación con la experticia de la asistencia técnica de UNFPA y UNESCO, la cual ha permitido realizar esta construcción de forma participativa y aterrizada a la realidad del contexto ecuatoriano.

Del proceso se obtuvieron 2 cuadernillos divididos por niveles educativos y agencia de cooperación⁴, los cuales contienen:

-Parte conceptual: encaminada a sensibilizar al personal y encuadrar el trabajo en los enfoques, conceptos necesarios, así como brindar datos de la importancia de la IES;

-Parte práctica: consiste en la propuesta didáctica compuesta por el entretejido curricular, orientaciones conceptuales para docentes, conceptos clave, tiempo y materiales, bibliografía y las actividades planteadas.

En marzo de 2021 se contrató una analista nacional que lidera el proceso y 9 analistas zonales de Educación Integral en Sexualidad.

Entre el mes de marzo a junio de 2021 se capacitaron a **1879** docentes quienes han implementado la metodología de Oportunidades Curriculares con **10865** estudiantes, además de **42** profesionales del DECE distritales en las 9 Coordinaciones Zonales de Educación a nivel nacional. A continuación la información desagregada por zona:

Tabla Nro. 2: Capacitaciones en Oportunidades Curriculares, marzo a junio de 2021

Zona	Docentes	Estudiantes	Profesionales DECE
Zona 1	279	1917	-
Zona 2	307	1088	6
Zona 3	139	-	-
Zona 4	185	-	7
Zona 5	373	3060	13
Zona 6	149	-	12
Zona 7	350	2828	3
Zona 8	180	-	-
Zona 9	373	3060	13
Total:	1879	10865	42

Fuente: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, Ministerio de Educación, 2021.

A la fecha se cuenta con cooperación de UNESCO para la construcción de un Curso MOOC en Oportunidades Curriculares en Educación Integral en Sexualidad. Hasta el mes de diciembre de 2021 se estima capacitar en el plan piloto a **100** docentes del sistema educativo. El curso está dirigido a fortalecer las competencias del personal docente enfocado en la utilización de las Oportunidades Curriculares para la Educación Integral de la Sexualidad, las

⁴ UNESCO trabajó el equivalente a primaria y UNFPA a secundaria.

cuales constituyen actividades específicas en las que se articula la prevención de violencia sexual, violencia de género y el embarazo en edades tempranas, con los objetivos generales de área y las destrezas con criterio de desempeño estipuladas en el Currículo de cada nivel, en los ejes de desarrollo y aprendizaje y las cuatro materias de tronco común: matemática, lengua, ciencias sociales y ciencias naturales o matemática, lengua, historia y biología en Bachillerato. Además, se incluirán contenidos centrados en prevención de embarazo en niñas y adolescentes (Guía y protocolo desarrollados por el MINEDUC) y prevención de discriminación por diversidad sexo genérica (guía desarrollada por CNIG- MINEDUC).

Población objetivo del pilotaje: para el pilotaje se tomará en cuenta a personal docente de los 37 cantones priorizados de la PIPENA, divididos por: Género (50% femenino, 50% masculino), materia (25% matemática, 25% CCNN, 25% CCSS y 25% lengua y literatura) y por nivel educativo (10% inicial, 10% preparatoria, 20% básica elemental, 20% básica media, 20% básica superior y 20% bachillerato).

2. Se ha gestionado ante el Ente Rector de las finanzas públicas la emisión de un dictamen de prioridad del “*Proyecto de Inversión para el Fortalecimiento del Abordaje Integral de Situaciones de Violencia Detectadas o Cometidas en el Sistema Nacional de Educación*”, el mismo que se ejecuta desde el año 2019, cuyo valor para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 es por USD2.067.670, 55, que tiene como principal objetivo, prevenir la violencia en el sistema Educativo y fortalecer el abordaje en situaciones de violencia para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes. El Ministerio de Educación se encuentra a la espera de un pronunciamiento favorable.
3. El Programa Educando en Familia del Ministerio de Educación busca fortalecer y potencializar la relación entre el Sistema Nacional de Educación y las familias, como estrategia para mejorar la calidad de educación y la vida de los ecuatorianos; previniendo los problemas escolares, familiares y sociales que son cada vez más recurrentes y agudos. Tiene un enfoque en el Buen Vivir que posibilita la articulación, coordinación y ejecución de acciones integrales, acorde a los principios de una convivencia basada en derechos y con responsabilidad ciudadana.

El programa cuenta con varios módulos, más es el Módulo de Prevención de la Violencia Sexual en Familias, responde específicamente la detección de casos de violencia sexual contra niñas o niños en ese ámbito y su denuncia: El enfoque del módulo está basado en el análisis de las distintas formas y situaciones de violencia que ocurren en los contextos familiares y escolares como una realidad devastadora que afecta a niñas, niños,

adolescentes y mujeres a nivel nacional. Además, se busca fortalecer los espacios seguros dentro de la familia y escuela con garantía de derechos, a fin de promover la corresponsabilidad de las familias, docentes, directivos y DECE en la protección y prevención orientadas a la práctica del Buen Vivir.

La información que se presenta a continuación, corresponde a la ejecución del módulo desde septiembre 2020 a febrero 2021:

Tabla Nro. 3: Cobertura Nacional Módulo Prevención de la Violencia Sexual, desagregado por zonas.

Zona	Distrito	# I.E	# DECE distritales	# DECE institucionales	# docentes	# familias
1	16	579	17	383	12065	1017
2	8	242	8	216	4634	672
3	19	526	19	375	11075	1708
4	15	1741	18	462	19895	2700
5	25	970	25	327	15031	2367
6	17	314	17	178	4318	543
7	19	864	20	182	6851	776
8	12	583	12	634	14467	2252
9	9	427	11	526	12940	2942
TOTAL	140	6246	147	3283	101276	14983

Fuente: Programa Educando en Familia, Ministerio de Educación, 2021.

Tabla Nro. 4: Cobertura Nacional Módulo Prevención de la Violencia Sexual, desagregado por Distritos Educativos

Zona	Distrito	# I.E	# DECE distritales	# DECE institucionales	# docentes	# familias
1	08D01	63	1	133	2477	12385
	08D02	11	1	11	1585	1585
	08D03	22	1	20	468	3298
	08D04	76	1	25	574	6843
	08D05	19	2	19	75	88
	08D06	85	1	11	474	764
	04D01	20	1	29	228	3145
	04D02	10	1	8	419	2655
	04D03	8	1	6	419	3273
	10D01	29	1	46	1568	22211

	10D02	45	1	45	1678	25693
	10D03	10	1	8	804	5233
	21D01	11	1	4	327	3230
	21D02	16	1	12	359	5385
	21D03	74	1	1	300	3000
	21D04	80	1	5	310	2985
	TOTAL	16	579	17	383	12065
2	22D01	17	1	11	300	1500
	22D02	22	1	25	200	3630
	22D03	2	1	4	32	140
	15D01	27	1	31	946	11508
	15D02	8	1	7	310	2753
	17D10	75	1	55	1017	18095
	17D11	50	1	67	1244	26792
	17D12	41	1	16	585	2844
	TOTAL	8	242	8	216	4634
3	05D01	82	1	50	1700	36500
	05D02	32	1	12	556	3530
	05D03	68	1	3	220	2772
	05D04	11	1	16	160	1600
	05D05	13	1	3	223	1859
	05D06	16	1	10	138	2070
	06D01	26	1	69	1276	19140
	06D02	30	1	17	314	2264
	06D03	15	1	10	246	3690
	06D04	21	1	15	607	5264
	06D05	22	1	11	339	4038
	16d01	18	1	29	608	9120
	16D02	4	1	2	50	600
	18D01	45	1	45	1705	29390
	18D02	61	1	51	1671	25049
	18D03	20	1	6	220	3800

	18D04	13	1	7	403	7917
	18D05	17	1	11	398	7750
	18D06	12	1	8	241	4500
TOTAL		19	526	19	375	11075
4	13D01	102	1	82	2433	21804
	13D02	114	2	108	2965	44475
	13D03	160	1	15	1202	24040
	13D04	232	1	18	1542	23130
	13D05	52	1	20	916	10155
	13D06	70	1	29	1200	12500
	13D07	357	1	27	2230	28278
	13D08	117	1	6	490	6153
	13D09	54	1	7	327	2450
	13D10	76	1	10	687	11018
	13D11	118	1	6	738	7370
	13D12	68	1	10	957	8950
	23D01	64	3	50	1220	18300
	23D02	127	1	62	2491	40762
	23D03	30	1	12	497	10711
TOTAL		15	1741	18	462	19895
5	02D01-GUARANDA	15	1	20	597	11818
	02D02-CHILLANES	38	1	5	215	2265
	02D03-SAN MIGUEL	21	1	9	347	2112
	02D04-CALUMA	58	1	9	549	5998
	09D11-SIMÓN BOLÍVAR	11	1	5	279	4310
	09D12-NARANJAL	13	1	26	451	6765
	09D13-BALZAR	14	1	7	383	8925
	09D14-PEDRO CARBO	35	1	10	1635	9501
	09D15-EMPALME	21	1	5	479	5987
	09D16-EL TRIUNFO	35	1	10	869	16278
	09D17-MILAGRO	59	1	27	1554	28449
	09D18-NARANJITO	21	1	1	475	7125

	09D19-DAULE	194	1	17	1716	38102
	09D20-SALITRE	60	1	5	202	3954
	09D21-SAN JACINTO DE YAGUACHI	47	1	13	466	4660
	09D22-PLAYAS	17	1	6	228	5517
	12D01-BABAHAYO	6	1	7	242	2266
	12D02-URDANETA	12	1	6	399	10179
	12D03-QUEVEDO	25	1	44	200	4000
	12D04-VENTANAS	70	1	19	875	15996
	12D05-VINCES	27	1	11	333	9222
	12D06-BUENA FE	56	1	24	754	7540
	20D01-GALÁPAGOS	7	1	7	202	2015
	24D01-SANTA ELENA	96	1	22	1475	22219
	24D02-LIBERTAD SALINAS	12	1	12	106	1590
	TOTAL	25	970	25	327	15031
6	01D01	30	1	37	1079	16185
	01D02	10	1	10	344	6146
	01D03	9	1	8	255	1027
	01D04	9	1	5	109	1232
	01D05	7	1	3	126	1793
	01D06	28	1	13	326	5807
	01D07	9	1	8	200	3466
	01D08	35	1	5	320	3800
	03D01	15	1	21	170	3000
	03D02	36	1	26	590	5000
	03D03	15	1	17	204	3060
	14D01	6	1	4	51	440
	14D02	85	1	9	200	500
	14D03	7	1	3	90	300
	14D04	6	1	6	147	1514
	14D05	3	1	1	30	250
	14D06	4	1	2	77	787
	TOTAL	17	314	17	178	4318

7	07D01	105	1	21	1740	17400
	07D03	8	1	5	250	3750
	07D04	13	1	12	182	1820
	07D05	10	1	16	120	1755
	07D06	34	1	11	442	7514
	11D01	35	1	35	240	6300
	11D02	20	1	11	380	7600
	11D03	85	1	10	381	3873
	11D04	178	1	6	559	3743
	11D06	22	1	11	439	1976
	11D07	95	1	7	320	2100
	11D08	97	3	5	600	6000
	11D09	35	2	0	209	2032
	19D01	20	1	17	367	3800
	19D02	10	1	3	68	1020
	19D03	89	1	1	415	4150
	19D04	8	1	11	139	2847
	TOTAL		19 864	20	182	6851
8	09D01	83	1	104	1896	28440
	09D02	45	1	37	1246	18690
	09D03	68	1	49	1471	22065
	09D04	61	1	56	1687	25270
	09D05	52	1	64	1500	22500
	09D06	62	1	63	1424	21360
	09D07	43	1	54	995	22572
	09D08	65	1	129	2329	34935
	09D09	9	1	5	160	3200
	09D10	20	1	16	263	3331
	09D23	14	1	12	254	4269
	09D24	61	1	45	1242	18630

TOTAL		12	583	12	634	14467	225262
9	17D01		43	1	1	192	2349
	17D02		38	2	59	1144	25525
	17D03		28	1	28	688	13963
	17D04		51	1	51	1417	31375
	17D05		74	1	112	2259	72240
	17D06		74	1	168	3693	68580
	17D07		45	1	70	1811	40267
	17D08		20	1	14	565	13024
	17D09		54	2	23	1171	26954
TOTAL		9	427	11	526	12940	294277

Fuente: Programa Educando en Familia, Ministerio de Educación, 2021.

4. Metodología del Recorrido Participativo para la prevención de violencia: Esta metodología entre pares permite desarrollar capacidades en las y los estudiantes para establecer diálogos sobre sexualidad y brinda información para la prevención de la violencia de género y violencia sexual, y de este modo, generar debates sobre estas problemáticas. El manual proporciona los conocimientos necesarios para que las y los facilitadores apliquen la metodología del Recorrido Participativo, fortalezcan y obtengan nuevos conocimientos sobre la problemática de la violencia sexual, reflexionen sobre los roles de género que establecen desigualdades y analicen los mitos sobre violencia sexual. Además, está diseñado para facilitar el reconocimiento de las necesidades de apoyo y para educar en derechos, y así motivar al público a interactuar e intercambiar saberes y conocimientos adecuados en torno a la sexualidad.

La metodología está concebida para ser utilizada en la implementación de programas de información, educación y comunicación (IEC) con diferentes grupos meta (personas de 12 años en adelante), centrados en instituciones educativas, organizaciones comunitarias, etc. Se aplicará con estudiantes de bachillerato de las instituciones públicas. Sin embargo, se ha probado su utilidad con otros grupos como padres, madres, educadores.

Al momento, la metodología se está implementando a nivel nacional, de acuerdo con la planificación del régimen escolar. En ese sentido, desde el año 2019 hasta junio de 2021, se obtuvieron los siguientes resultados de la implementación de la metodología:

Implementación Recorrido Participativo marzo a diciembre 2019:

- **31750** estudiantes formados en la metodología;
- **1412** docentes formados en la metodología;

- **364** instituciones educativas.

Implementación Recorrido Participativo octubre a diciembre 2020: Durante el año 2020 se implementó la metodología “Recorrido Participativo” de manera virtual, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, lo que llevó a la suspensión presencial de actividades escolares.

Tabla Nro. 5: Coberturas de Recorrido Participativo, octubre a diciembre 2020

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	NÚMERO DE ESTUDIANTES FORMADOS	NÚMERO DE DOCENTES FORMADOS
1	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	08D02	6	477	0
1	IMBABURA	OTAVALO - ANTONIO ANTE	10D02	17	857	0
1	SUCUMBIOS	CUYABENO	21D03	1	30	0
1	SUCUMBIOS	CASCALES	21D01	4	213	0
1	CARCHI	MONTUFAR-BOLIVAR	04D02	5	45	0
1	CARCHI	MIRA -ESPEJO	04D03	1	54	0
2	NAPO	Tena	15D01	10	55	46
2	NAPO	CHACO	15D02	4	24	16
2	PICHINCHA	CAYAMBE	17D10	5	36	22
2	PICHINCHA	MEJIA	17D11	6	38	29
2	PICHINCHA	PUERTO QUITO	17D12	11	86	50
2	ORELLANA	JOYA DE LOS SACHAS	22D01	4	28	16
2	ORELLANA	ORELLANA	22D02	5	38	18
2	ORELLANA	AGUARICO	22D03	2	10	9
3	COTOPAXI	LA MANÁ	05D02	11	53	61
3	COTOPAXI	PANGUA	05D03	4	27	20
3	COTOPAXI	SAQUISILI	05D04	2	16	10
3	COTOPAXI	SIGCHOS	05D05	5	32	25
3	CHIMBORAZO	CHNCHI - ALAUSÍ	06D02	1	7	5
3	CHIMBORAZO	PALLATANGA	06D03	14	47	76
3	CHIMBORAZO	COLTA	06D04	2	0	19
3	TUNGURAHUA	AMBATO	18D01	1	0	6
4	MANABÍ	PORTOVIEJO	13D01	6	88	13
4	MANABÍ	MANTA	13D02	12	191	54
5	GUAYAS	SIMON BOLIVAR	09D11	8	37	16

5	GUAYAS	NARANJAL	09D12	3	23	0
5	GUAYAS	BALZAR	09D13	7	31	14
5	GUAYAS	SALITRE	09D20	3	23	0
5	GUAYAS	VENTANAS	09D21	4	20	8
5	GUAYAS	PLATAS	09D22	3	23	0
5	LOS RIOS	BABAHOYO	12D01	11	87	42
5	LOS RIOS	QUEVEDO	12D03	3	7	0
5	LOS RIOS	VENTANAS	12D04	8	36	13
5	LOS RIOS	VINCES	12D05	8	38	17
5	LOS RIOS	BUENA FÉ	12D06	5	45	25
6	MORONA SANTIAGO	HUAMBOYA	14D02	2	13	8
6	MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	14D05	1	15	13
6	MORONA SANTIAGO	LIMON	14D06	1	0	7
6	AZUAY	CUENCA	01D01	1	11	10
6	AZUAY	PAUTE	01D06	2	19	16
8	GUAYAS	GUAYAQUIL	09D01	6	67	64
8	GUAYAS	GUAYAQUIL	09D02	3	31	25
8	GUAYAS	GUAYAQUIL	09D03	6	73	60
8	GUAYAS	GUAYAQUIL	09D04	6	78	60
8	GUAYAS	GUAYAQUIL	09D05	6	66	50
8	GUAYAS	GUAYAQUIL	09D06	6	59	55
8	GUAYAS	GUAYAQUIL	09D07	6	69	45
8	GUAYAS	GUAYAQUIL	09D08	4	52	45
8	GUAYAS	GUAYAQUIL	09D09	2	18	23
8	GUAYAS	GUAYAQUIL	09D10	4	36	28
8	GUAYAS	SAMBORONDO N	09D23	2	27	19
8	GUAYAS	DURAN	09D24	3	35	30
9	PICHINCHA	QUITO	17D09	2	36	22
9	PICHINCHA	QUITO	17D08	3	54	23
9	PICHINCHA	QUITO	17D07	2	35	23
9	PICHINCHA	QUITO	17D06	2	39	23
9	PICHINCHA	QUITO	17D05	3	53	37
9	PICHINCHA	QUITO	17D04	2	31	22
9	PICHINCHA	QUITO	17D03	2	34	17
9	PICHINCHA	QUITO	17D02	2	39	18
TOTAL					3812	1373

Fuente: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, Ministerio de Educación, 2021.

Implementación Recorrido Participativo, mayo y junio 2021:

Tabla Nro. 6: Coberturas de Recorrido Participativo, mayo a junio 2021

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTÓN	CÓDIGO AMIE	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIANTES (Nro.)
ZONA 1	10D01 IBARRA - PIMAMPIRO - URCUQUI	IMBABURA	IBARRA	10h0013 1	UNIDAD EDUCATIVA VICTOR MANUEL GUZMAN	15
ZONA 1	10D01 IBARRA - PIMAMPIRO - URCUQUI	IMBABURA	IBARRA	10H000 63	UNIDAD EDUCATIVA 17 DE JULIO	15
ZONA 1	10D01 IBARRA - PIMAMPIRO - URCUQUI	IMBABURA	IBARRA	10H000 21	UNIDAD EDUCATIVA ATAHUALPA	15
ZONA 1	10D02 OTAVALO - ANTONIO ANTE	IMBABURA	OTAVALO	10h0039 8	UNIDAD EDUCATIVA REPUBLICA DEL ECUADOR	15
ZONA 1	10D02 OTAVALO - ANTONIO ANTE	IMBABURA	OTAVALO	10H004 00	UNIDAD EDUCATIVA DIEZ DE AGOSTO	15
ZONA 1	10D02 OTAVALO - ANTONIO ANTE	IMBABURA	OTAVALO	10H004 11	UNIDAD EDUCATIVA OTAVALO	15
ZONA 1	10D03 COTACACHI	IMBABURA	COTACACHI	10H003 50	UNIDAD EDUCATIVA IMANTAG	15
ZONA 1	21D02 LAGO AGRIO	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	21H001 42	NAPO	15
ZONA 1	21D02 LAGO AGRIO	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	21H001 30	DR CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ	15
ZONA 1	21D04 SHUSHUFINDI	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	21H008 59	SHUSHUFINDI	15
ZONA 2	17D10 CAYAMBE - PEDRO MONCAYO	PICHINCHA	CAYAMBE	17H023 44	UNIDAD EDUCATIVA TABACUNDO	11
ZONA 2	17D10 CAYAMBE - PEDRO MONCAYO	PICHINCHA	CAYAMBE	17H022 25	UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN OLMEDO	13
ZONA 2	17D11 MEJIA - RUMIÑAHUI	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	17H024 21	UNIDAD EDUCATIVA LEV VYGOTSKY	20
ZONA 2	17D11 MEJIA - RUMIÑAHUI	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	17H027 87	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL OSWALDO GUAYASAMÍN	14

ZONA 2	22D02 ORELLANA - LORETO	ORELLANA	ORELLANA	22H001 38	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL PADRE MIGUEL GAMBOA	19
ZONA 2	22D02 ORELLANA - LORETO	ORELLANA	ORELLANA	22H001 24	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL CAPITAN GIOVANNI CALLE	16
ZONA 2	15D01 TENA - ARCHIDONA - CARLOS JULIO AROSEME NA TOLA	NAPO	TENA	15H000 12	UNIDAD EDUCATIVA ELOY BAQUERO LUGO	5
ZONA 2	15D01 TENA - ARCHIDONA - CARLOS JULIO AROSEME NA TOLA	NAPO	TENA	15H000 39	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN JOSÉ	16
ZONA 3	05D01 LATACUNGA	COTOPAXI	LATACUNGA	05H001 58	UNIDAD EDUCATIVA MULALO	20
ZONA 3	05D01 LATACUNGA	COTOPAXI	LATACUNGA	05h0002 0	UNIDAD EDUCATIVA JORGE ICAZA	20
ZONA 3	06D01 RIOBAMBA - CHAMBO	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	06H001 10	UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL CHIMBORAZO	20
ZONA 3	06D01 RIOBAMBA - CHAMBO	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	06H001 42	UE JOSÉ MARIA ROMÁN	17
ZONA 3	18D01 AMBATO 1	TUNGURAHUA	AMBATO	18H001 62	JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO	18
ZONA 3	18D01 AMBATO 1	TUNGURAHUA	AMBATO	18H001 28	UNIDAD EDUCATIVA LAS AMÉRICAS	21
ZONA 3	18D01 AMBATO 1	TUNGURAHUA	AMBATO	18H002 20	UNIDAD EDUCATIVA AMBATO DE LOS ÁNGELES	10
ZONA 3	18D02 AMBATO 2	TUNGURAHUA	AMBATO	18H001 92	UNIDAD EDUCATIVA HUACHI GRANDE	20
ZONA 3	18D02 AMBATO 2	TUNGURAHUA	AMBATO	18H000 89	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MANUELA ESPEJO	17
ZONA 3	16D01 PASTAZA - MERA - SANTA CLARA	PASTAZA	PASTAZA	16H001 14	UNIDAD EDUCATIVA MUSHULLACTA	19
ZONA 5	12D01 BABAHOYO - BABA - MONTALVO	LOS RIOS	BABAHOYO	12H000 21	UE CLEMENTE BAQUERIZO	12
ZONA 5	12D06 BUENA FE - VALENCIA	LOS RIOS	BUENA FE	12H017 08	UE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	14
ZONA 5	09D15 EMPALME	GUAYAS	EL EMPALME	09H038 03	UE EL EMPALME	3

ZONA 5	12D06 BUENA FE - VALENCIA	LOS RIOS	VALENCIA	12H018 06	UE ERCILIA DE MARTÍNEZ	11
ZONA 5	09D15 EMPALME	GUAYAS	EL EMPALME	09H038 03	UE EL EMPALME	9
ZONA 5	24D01 SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	24H001 06	UE "SAN MARCOS"	15
ZONA 5	24D01 SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	24H001 30	UE "VICENTE ROCAFUERTE"	9
ZONA 5	24D01 SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	24H001 30	UE "VICENTE ROCAFUERTE"	5
ZONA 5	24D01 SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	24H003 48	UEM ING. AGR. JUAN JOSÉ CASTELLÓ ZAMBRANO	13
ZONA 7	11D01	LOJA	LOJA		UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO BERNARDO VALDIVIESO	15
ZONA 7	11D01	LOJA	LOJA		COLEGIO DE BACHILLERATO VILCABAMBA	14
ZONA 7	11D01	LOJA	LOJA		COLEGIO MANUEL BENJAMÍN CARRIÓN	14
ZONA 7	11D01	LOJA	LOJA		UNIDAD EDUCATIVA ADOLFO VALAREZO	14
ZONA 8	09D01	GUAYAS	GUAYAQUI L	09H024 19	JOSE MEJIA LEQUERICA	12
ZONA 8	09D01	GUAYAS	GUAYAQUI L	09H020 01	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL ELOY ALFARO	12
ZONA 8	09D01	GUAYAS	GUAYAQUI L	09H025 21	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL CARLOS ESTARELLAS AVILES	12
ZONA 8	09D02	GUAYAS	GUAYAQUI L	09H020 68	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL AURORA ESTRADA DE RAMIREZ	12
ZONA 8	09D02	GUAYAS	GUAYAQUI L	09H025 26	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL JAIME ROLDOS AGUILERA	12
ZONA 8	09D02	GUAYAS	GUAYAQUI L	09H024 93	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR PDTE. CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	15
ZONA 8	09D03	GUAYAS	GUAYAQUI L	09H006 53	UNIDAD EDUCATIVA RITA LECUMBERRI	15
ZONA 8	09D04	GUAYAS	GUAYAQUI L	09H002 99	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL CIUDAD DE ESMERALDAS	13
TOTAL						697

Fuente: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, Ministerio de Educación, 2021

El alcance de la metodología permite que estudiantes de los 140 distritos, aborden temáticas de derechos, roles de género, rutas y protocolos de actuación, violencia sexual y realicen una reflexión sobre su proyecto de vida.

- Con fecha 17 de marzo de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Organización Internacional Cooperative for Assistance and Relief

Everywhere (CARE). El objeto del instrumento es establecer vínculos de cooperación para la ejecución del proyecto “*Educación libre de violencia*” en los cantones: Cañar, Guayaquil, Quinindé y Lago Agrio.

Este proyecto” tiene como objetivo mejorar el acceso a los servicios y la respuesta ante la violencia sexual y violencia de género en el Sistema Educativo y plantea tres objetivos y productos específicos:

Objetivo #1: Fortalecer la respuesta del sistema educativo para garantizar que las niñas y las mujeres tengan acceso a mecanismos efectivos de denuncia frente a la violencia sexual.

Producto 1.1: Modelo de Gestión de Casos a Nivel Territorial, el mismo que se levantará desde el trabajo en cuatro cantones piloto (Guayaquil, Quinindé, Lago Agrio y Cañar)

Objetivo #2: Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa (docentes, autoridades, profesionales del DECE, estudiantes, personal administrativo, familias) de los Cantones Seleccionados en abordaje de la violencia de género y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, e implementar actividades de sensibilización a nivel local.

Producto 2.1: Proceso de Capacitación en prevención y abordaje de la violencia sexual y violencia de género a miembros de la comunidad educativa en los 4 cantones.

El 23 de agosto de 2021 iniciará el curso “Violencia sexual basada en género contra niñas, niños y adolescentes”, mismo que será gratuito y en línea. Se prevé 500 beneficiarios de la comunidad educativa y funcionarios/as administrativos.

Producto 2.2: Campañas educomunicacionales construidas por estudiantes de los 4 cantones priorizados sobre prevención y abordaje de la violencia sexual y de género.

Objetivo #3: Fortalecer las alianzas de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Ministerio de Educación en territorio para una prestación transparente de servicios que apoye la reducción de la incidencia de violencia sexual y de género.

Producto 3.1: Memorandos de Entendimiento o acuerdos de cooperación suscritos entre los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación y Organizaciones de la Sociedad Civil locales, describiendo los roles y responsabilidades de cada uno en la respuesta a denuncias de violencia y acoso sexual.

Hasta el 31 de diciembre de 2021, se planifica la ejecución de todos los productos.

ii. Ministerio de Salud Pública:

Respecto al cumplimiento del segundo literal, esta Cartera de Estado ha realizado lo que se detalla a continuación:

-Expedición de la Norma Técnica de Atención a Víctimas de Violencia basada en Género y Graves Violaciones a los Derechos Humanos:

El Acuerdo Ministerial No. 00040 publicado mediante Registro Oficial No. 82 de fecha 25 de septiembre de 2019, tiene como objetivo establecer lineamientos operativos que permitirán garantizar la atención integral en salud a personas víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos.

Se ha realizado la implementación de la Norma Técnica de Atención a Víctimas de Violencia basada en Género y Graves Violaciones a los Derechos Humanos, en donde se ha capacitado y sensibilizado a profesionales de la salud, personal administrativo y técnico en las 9 Coordinaciones Zonales de Salud para mejorar la calidad y calidez de la atención a la víctimas de violencia física, sexual y psicológica.

Capacitaciones por año⁵

AÑO	Número de capacitados/as
2020 (Enero-diciembre)	11.548
2021 (Enero-junio)	11.614

Las capacitaciones son dirigidas a profesionales y administrativos de la salud para una atención de calidad a las víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos (beneficiarias) que acuden a los servicios del Ministerio de Salud Pública, con el siguiente contenido de la capacitación:

- Introducción a Derechos Humanos en Salud;
- Importancia de la Intervención en Crisis y escucha activa;
- Canales de ingreso para presuntas víctimas de Violencia basada en Género;
- Conformación de equipo para atención a presuntas víctimas de Violencia basada en Género;
- Activación Código Púrpura;
- Valoración inicial de la Violencia basada en Género;
- Pasos Generales para la atención Integral a víctimas de violencia basada en género (Física, Psicológica Y Sexual);
- Consideraciones para la atención integral a víctimas de violencia sexual;

5 **Fuente:** Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, Informes Zonales, MSP, 2020-2021.

- Atenciones específicas;
- Procesos de atención en casos de violencia sexual;
- Atención integral en salud en contexto de graves violaciones a los Derechos Humanos;
- Derivación del Sistema Nacional de Salud al Sistema Nacional de Justicia:
 1. Porqué se debe Notificar los casos de VG y GVDH;
 2. Formulario de Notificación Obligatoria de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los Derechos Humanos, F094;
- 3. Contenido del formulario;
- 4. Matriz de registro de casos y reporte de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos;
- Toma de Muestra y Cadena de custodia;
- Importancia del Cuidado de los equipos de salud.

Adicionalmente se ha desarrollado, con el apoyo de cooperantes internacionales como UNFPA, un video informativo con el fin de proporcionar a los profesionales de salud un resumen del contenido de la Norma Técnica de Atención para agilizar su comprensión en el procedimiento de actuación en la atención en salud a víctimas de violencia física, sexual y psicológica. Este video se encuentra en proceso de colocación de logos institucionales y de cooperantes para su difusión a nivel nacional.

-Modelo de atención integral a niñas y adolescentes, gestantes y madres, víctimas de violencia sexual – Flujo de atención integral MSP.

En el marco de la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes y, a partir del trabajo coordinado entre las cuatro Carteras de Estado que la conforman, con el apoyo de la Secretaría Técnica del Plan toda una Vida, se elaboró el *Modelo de atención integral a niñas y adolescentes, gestantes y madres, víctimas de violencia sexual, con énfasis en menores de 14 años*, documento que deberá ser revisado por las nuevas autoridades de las cuatro instituciones para iniciar su implementación.

Como parte de este Modelo, el Ministerio de Salud Pública, elaboró el flujo de atención integral que busca dar una respuesta oportuna e integral a las niñas y adolescentes, gestantes y madres, víctimas de violencia sexual (beneficiarias). Se han iniciado procesos de capacitación dirigidos al personal de salud, con el fin de socializar este instrumento a un total de 200 funcionarios/as, se detalla el contenido de la capacitación:

- Política y Normativa;
- Salud sexual y salud reproductiva en los adolescentes;
- Violencia basada en género.

-Desarrollo y revisión del Manual de Atención Integral para Adolescentes Embarazadas Menores de 15 años.

El objetivo del Manual es contar con normativa actualizada y con evidencia científica para garantizar la atención integral a niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Con su implementación se busca garantizar su salud integral mediante procesos articulados,

interdisciplinarios e intersectoriales en todos los niveles de atención. Actualmente el documento del Manual se encuentra en proceso de validación final.

-Reglamento de procedimiento para el tamizaje de prevención y detección de violencia física, psicológica y sexual a niñas y adolescentes.

Este instrumento tiene por objeto establecer el procedimiento del tamizaje para la prevención y detección temprana, de los casos de presunta violencia física, psicológica y sexual, con el fin de garantizar una atención integral y oportuna a niñas y adolescentes de 10 a 19 años de edad. Con este reglamento se fortalecerán las capacidades del personal de salud, para la identificación de signos y síntomas inherentes a los diferentes tipos de violencia en contra de las niñas y adolescentes. Actualmente el documento del Tamizaje se encuentra en su fase de revisión y validación.

iii. Fiscalía General del Estado:

En lo relacionado al literal b) FGE en el marco de sus competencias, asume la investigación pre-procesal y procesal penal. En los casos delitos de violencia de género y violencia intrafamiliar, los canales de denuncia son: de forma presencial y virtual.

En este contexto, se ha expedido la Resolución No. 050-FGE-2020, denominada: *"Instructivo de registro on-line de posibles hechos de violencia de género e intrafamiliar"*, que en el Art. 2 estipula: *"Este instructivo tiene como propósito, implementar una herramienta informática, mediante el registro en un formulario online, que sirva a la ciudadanía para dar a conocer los presuntos hechos de violencia de género e intrafamiliar y facilitar el ágil procesamiento de solicitud de medidas de protección, disponible en la página web de FGE"*.

Al respecto, sobre las denuncias generadas a través del SIAF y del módulo de denuncia virtual se detalla a continuación las noticias del delito conforme tipificación del Código Orgánico Integral Penal (COIP), corte mayo y junio 2021:

Delitos sexuales y violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar registrados en el módulo de denuncias on line mayo y junio 2021 (data estadística por tipo de delito)

Delitos	mayo	Junio	Total
ABUSO SEXUAL	19	6	25
ACOSO SEXUAL	4	7	11
COMERCIALIZACIÓN DE PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	1		1
CONTACTO CON FINALIDAD SEXUAL CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	2	1	3

PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	1		1
VIOLACIÓN	13	15	28
VIOLACIÓN INCESTUOSA	1		1
VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	42	10	52
VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	209	86	295
VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	7	2	9
Total general	299	127	426

Fuente: Dirección de Estadística y Sistemas de la Información FGE

Delitos sexuales y violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar registrados en el módulo de denuncias on-line en mayo y junio de 2021 (data estadística por provincia)

PROVINCIA	ABUSO SEXUAL	ACOSO SEXUAL	COMERCIALIZACIÓN DE PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	CONTACTO CON FINALIDAD SEXUAL CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	VIOLACIÓN	VIOLACIÓN INCESTUOSA	VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	TOTAL
AZUAY	2					2		1	5		10
BOLIVAR									1		1
CANAR									7		7
CARCHI									5		5
CHIMBORAZO						1			5		6
COTOPAXI								2	1		3
EL ORO									22		22
GUAYAS	8	6		1		13		4	50	1	83

IMBABURA	1	1							7	1	10
LOJA	1			1		1			4		7
LOS RIOS	2					2		7	14		25
MORONA SANTIAGO		1				2	1	1	4		9
NAPO									1		1
ORELLANA	1								1		2
PASTAZA						1			1		2
PICHINCHA	9	2	1	1	1	6		31	106	6	163
SANTA ELENA								3	20	1	24
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS								2	12		14
SUCUMBIOS		1							2		3
TUNGURAHUA	1							1	27		29
Total general	25	11	1	3	1	28	1	52	295	9	426

Delitos sexuales y violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar registrados en la FGE en mayo y junio 2021 (Data estadística SIAF)

Tipo de Delito	MES REGISTRO		Total
	Mayo	Junio	
ABUSO SEXUAL	494	628	1122
ACOSO SEXUAL	131	140	271
COMERCIALIZACIÓN DE PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	3	2	5
CONTACTO CON FINALIDAD SEXUAL CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	21	17	38
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	7	2	9
FEMICIDIO	16	15	31
OFERTA DE SERVICIOS SEXUALES CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	1	2	3
PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	5	19	24
UTILIZACIÓN DE PERSONAS PARA EXHIBICIÓN PÚBLICA CON FINES DE NATURALEZA SEXUAL	2	2	4
VIOLACIÓN	485	512	997

VIOLACIÓN INCESTUOSA	4	6	10
VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	411	405	816
VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	2601	2873	5474
VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	33	29	62
	4214	4652	8866

Delitos sexuales y violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar registradas en la FGE entre mayo y junio de 2021 (Data estadística por provincia SIAF)

	Tipo de Delito														Total	
	ABUSO SEXUAL	ACOSO SEXUAL	COMERCIALIZACIÓN DE PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	CONTACTO CON FINALIDAD SEXUAL CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	FEMICIDIO	OFERTA DE SERVICIOS SEXUALES CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	UTILIZACIÓN DE PERSONAS PARA EXHIBICIÓN PÚBLICA CON FINES DE NATURALEZA SEXUAL	VIOLACIÓN	VIOLACIÓN INCESTUOSA	VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR		
P R O V I N C I A	AZUAY	76	20	2	5	0	2	0	0	0	59	0	32	351	21	568
	BOLIVAR	11	3	0	0	0	0	0	0	0	12	0	51	68	1	146
	CANAR	16	2	0	2	0	0	0	0	0	16	0	25	119	4	184
	CARCHI	8	0	1	0	0	0	0	0	0	6	0	7	53	0	75
	CHIMBORAZO	23	8	0	1	1	1	0	0	0	25	0	15	51	2	127
	COTACACHI	24	5	0	0	0	2	0	2	0	27	0	17	125	0	202
	EL ORO	58	19	0	2	1	4	0	1	0	48	0	34	257	2	426
	ESMERALDAS	28	7	0	0	0	1	0	2	0	38	0	31	181	0	288
	GALAPAGOS	5	4	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	22	0	34
	GUAYAS	210	61	0	8	1	8	1	1	1	150	1	199	1369	3	2013
	IMBABURA	34	7	0	0	0	1	0	1	0	34	1	8	151	5	242
	LOJA	22	12	0	2	2	1	0	2	0	31	0	9	138	4	223
	LOS RIOS	26	6	0	0	0	1	0	1	0	37	0	40	221	1	333
	MANABIT	69	38	0	2	0	2	0	0	0	80	1	29	605	1	827
	MORONA SANTIAGO	37	9	0	0	0	0	0	0	1	38	4	10	90	0	189
	NAPO	17	0	0	0	0	0	1	0	0	22	0	14	70	0	124
	ORELLANA	27	1	0	0	1	1	0	0	0	29	0	34	61	0	154
	PASTAZA	17	0	0	0	0	0	0	1	0	25	0	20	40	0	103
PICHINCHA	271	50	2	8	3	2	1	11	2	196	3	186	899	15	1649	
SANTA ELENA	10	8	0	0	0	0	0	0	0	11	0	7	63	1	100	

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	37	2	0	2	0	1	0	1	0	39	0	16	88	0	186
SUCUMBIOS	14	3	0	0	0	1	0	0	0	29	0	4	161	0	212
TUNGURAHUA	52	4	0	6	0	3	0	1	0	29	0	22	266	0	383
ZAMORA CHINCHIPE	30	2	0	0	0	0	0	0	0	13	0	6	25	2	78
Total	1122	271	5	38	9	31	3	24	4	997	10	816	5474	62	8866

iv. Consejo de la Judicatura:

El Código Orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establecen la emisión de medidas de protección, cuya solicitud, otorgamiento, notificación y vigilancia al cumplimiento, requieren de un trabajo interdisciplinario e interinstitucional que observe los estándares de derechos humanos, la normativa nacional e internacional.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres prevé de manera particular, enfocar la acción del Estado en la sensibilización y prevención de la violencia, con la participación de la ciudadanía, bajo el principio de corresponsabilidad, estos dos actores deben garantizar a través de políticas, planes y programas, la transformación de los patrones socioculturales y la erradicación de prácticas que naturalizan la violencia contra las mujeres. Adicionalmente, la referida Ley establece tres componentes para la erradicación de la violencia: atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia para garantizar su seguridad e integridad y retomar su proyecto de vida.

En este contexto, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres otorga la potestad a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Tenientes Políticos, Comisarios Nacionales e Intendentes de Policía de otorgar medidas de protección administrativas a favor de las víctimas de violencia, sin necesidad de interponer una denuncia y el patrocinio de un abogado, para que estas sean ratificadas, modificadas o revocadas por la autoridad judicial competente.

Es así que el Consejo de la Judicatura ha desarrollado la herramienta tecnológica, con el nombre de “Módulo virtual de medidas de protección”, que facilita el otorgamiento inmediato de medidas de protección administrativas y penales por instancias especializadas que, sin ser parte del sistema judicial, tienen por su competencia la solicitud u otorgamiento de medidas de protección, ya sea por conocimiento de oficio o a petición de parte sobre hechos de violencia de género, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Creando de esta manera un mecanismo más, para ofrecer apoyo integral a las víctimas e impedir la continuidad de agresiones en

distintos contextos, reduciendo a la vez el tiempo de procesos, brindado un acceso ágil y oportuno a los servicios de justicia.

El 21 de enero del 2020, el Consejo de la Judicatura, en articulación con el Ministerio de Gobierno, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Derechos Humanos, la Corte Nacional de Justicia y el Consejo Nacional de Competencias, realizó el evento para el lanzamiento de la implementación del Módulo virtual de medidas de protección” para víctimas de violencia a nivel nacional. En el evento se anunció oficialmente la puesta en marcha de proyecto piloto de implementación del módulo en la Tenencia Política de Pomasqui, en coordinación con la unidad judicial especializada de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar N°2 de Casa de Justicia de Carcelén.

A continuación, se presentan los datos sobre los resultados del sorteo automático de peticiones para la revisión de medidas de protección administrativas a partir de la puesta en funcionamiento del pilotaje del Módulo virtual de medidas de protección:

- Los datos registrados por el Ministerio de Gobierno sobre el otorgamiento de medidas de protección administrativas desde el 01 de septiembre 2019 hasta el 31 de mayo de 2020 indican que a nivel nacional, Tenencias Políticas, Comisarías Nacionales e Intendencias de Policía han otorgado 3.863 medidas de protección administrativas a favor de las víctimas de violencia⁶;
- De las 1102 medidas de protección administrativas emitidas a nivel nacional entre enero y mayo de 2020, se registra en el cruce de información entre los datos proporcionados por la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Ministerio de Gobierno y de los datos extraídos del SATJE, que la Tenencia Política de Pomasqui ha otorgado, entre el 30 de enero y 15 de marzo de 2020, 129 medidas administrativas de protección a favor de las víctimas de violencia, es decir el 12% del total nacional, las mismas que se han puesto en conocimiento de la autoridad competente a través la utilización del módulo externo -SATJE-medidas de protección.
- Durante el período de emergencia sanitaria por la Pandemia de la COVID-19, la Tenencia Política de Pomasqui continuó otorgando medidas de protección y utilizó el módulo externo SATJE-Medidas de protección para poner en conocimiento de la autoridad competente la petición de revisión judicial de dichas medidas. Entre el 16 de marzo y el 28 de julio del 2020, la Tenencia Política de Pomasqui, otorgó 141 medidas de protección y utilizó el módulo para poner en conocimiento de la autoridad competente.

Con los resultados obtenidos, con el Pilotaje de la Tenencia Política de Pomasqui entre los meses de febrero y agosto de 2020, se definió interinstitucionalmente (Consejo de la Judicatura – Ministerio de Gobierno) que existían las condiciones

⁶ Información proporcionada por la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Ministerio de Gobierno, mediante correo electrónico 24 de junio de 2020.

para realizar el despliegue nacional en las Tenencias Políticas, Comisarias Nacionales e Intendencias de Policía, por lo tanto a partir del mes de septiembre de 2020 se iniciaron las tareas para la implementación del módulo a nivel nacional y así mismo se dio inicio a un proceso de cooperación con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional quienes han mantenido un trabajo sostenido y de soporte con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, con el objetivo de canalizar todas las acciones que permitan articular el trabajo en el ámbito local para la apropiación y uso del módulo por parte de las Juntas.

Por otro lado y debido a la importancia de la implementación del módulo, fue necesario consolidar varios procesos de articulación interinstitucional a nivel local que coadyuvaron a la implementación y a la utilización del módulo por parte de los actores o intervinientes del proceso y su sostenibilidad en el tiempo. Esta tarea se ha puesto bajo la corresponsabilidad de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura convirtiéndose en el ente aglutinador de las instituciones competentes para el otorgamiento de medidas de protección y fortalecer los mecanismos de articulación local.

A esto se suma el proceso de interoperacionalidad que se realizará en el marco de la aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta y Sexta de la Reforma al Código Orgánico de la Función Judicial. Los criterios escogidos para el referido proceso son:

-Complejidad del proceso en el que se valore la interacción entre procesos y entidades (flujos), en que se toma en cuenta el nivel de desarrollo tecnológico que se requeriría para iniciar el diseño de interoperabilidad;

-Relevancia del proceso en el que se valore el impacto que este puede tener frente a la ciudadanía y para el quehacer judicial;

-Factibilidad para su desarrollo: se debe valorar cual sería el nivel de desarrollo tecnológico que se requiera realizar y si las otras instituciones también estaría en capacidad de hacerlo.

Adicionalmente, se valora si en los procesos judiciales analizados existe un avance en la construcción de funcionalidades, servicios o adecuaciones tecnológicas que faciliten iniciar los procesos de interoperabilidad.

Con todos estos antecedentes, es importante señalar que como resultado de todas las acciones realizadas en el marco de la Ley Orgánica Integral para Erradicar la Violencia contra la Mujer, hasta junio de 2021, dentro del Módulo de Medidas de protección SATJE, se han otorgado 10.986 medidas de protección, a un total 2911 víctimas, la diferencia, obedece a que una víctima, puede ser beneficiaria de una o más medidas, esto nos arroja un promedio de 4 medidas otorgadas por víctima.

v. Secretaría de Derechos Humanos

A fin de dar cumplimiento con esta medida, esta Cartera de Estado ha implementado las siguientes acciones:

- Modelo de gestión del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de violencia contra la mujer (SNIPEVCM), a través del modelo se cuentan con los lineamientos necesarios para la coordinación con las instituciones del Sistema para dar atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de casos de violencia;
- Guía metodológica para multiplicadores de saberes en el marco del *Proyecto de barrios y comunidades Libres de Violencia con enfoque de género y comprensión de la violencia contra la mujer*, diseñada y validada en territorio; la guía de igual manera permite a nivel de territorios dar atención a víctimas de violencia;
- Modelo de Atención del Servicio de Protección Integral -SPI, que consiste en un servicio público gratuito de la Secretaría de Derechos Humanos, que brinda atención psicológica, legal y de trabajo social a víctimas de violencia, de casos remitidos por Fiscalía, Unidades Judiciales Especializadas, Juntas de Protección, Intendencias, Comisarías, Tenencias Políticas y otras instituciones.

Los Servicios de Protección Integral de la Secretaría de Derechos Humanos – SPI-, tienen a su cargo la ejecución de medidas de reparación material e inmaterial de las víctimas directas e indirectas de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las entidades integrantes del Sistema Nacional de Protección (incluyendo las Juntas Cantonales) y la Función Judicial. Cuenta con 45 Servicios de Protección Integral – SPI, ubicados en 40 ciudades de las 24 provincias del país. Se articula con otras Carteras de Estado para efectos de atención integral (MIES, MSP, MINEDUC, entre otros), además de brindar asesoramiento, acompañamiento, atención, protección y reparación a víctimas de violencia y otros grupos de atención prioritaria a nivel nacional.

-Dentro del Plan Nacional de edu-comunicación, capacitación, formación, sensibilización y transformación de la cultura para la prevención y erradicación de la violencia contra MNNyA, se realizó en el 2020, la capacitación al personal técnico de las Casas de Acogida; Centros de Atención; Servicios de Protección Integral – SPI-, personal de los GAD en convenios con la Secretaría, servidores de la SDH, UNICEF, UNFPA y ONU Mujeres; capacitación implementada a través de la Universidad Tecnológica Indoamérica, con el objeto de fortalecer y actualizar las capacidades técnicas de los profesionales dedicados a la atención de casos de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, víctimas de violencia de género, y además para trabajar con un enfoque de derechos de acuerdo a realidad actual de pandemia; que se prevé continuar en el año 2021. En este proceso participaron 208 profesionales:



Contenido modular para Psicólogas/os

Módulo 1	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología Gestión de Casos/ Servicios especiales • Aproximaciones y especificidades para atención a NIÑAS, niños, adolescentes
Módulo 2	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de casos de violencia de género en condiciones de crisis
Módulo 3	<ul style="list-style-type: none"> • Primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis, y autocuidado para el personal y para la víctima.
Módulo 4	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración e informes técnicos de atención a víctimas
Módulo 5	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización de Protocolos de Atención en el marco de Pandemia por COVID-19 a diferentes actores del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y Miembros del núcleo familiar

Contenido modular para trabajadoras/os Sociales

Módulo 1	<ul style="list-style-type: none"> • Marco teórico conceptual sobre la violencia: El género como variable de estudio social.
Módulo 2	<ul style="list-style-type: none"> • Modelos de abordajes generales y específicos de Trabajo Social ante la violencia de género.
Módulo 3	<ul style="list-style-type: none"> • Género y Derechos Sociales (Enfoque Integral).
Módulo 4	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informes sociales para las instituciones de restitución y atención a personas en situación de violencia.
Módulo 5	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología Gestión de Casos/ Servicios especiales • Aproximaciones y especificidades para atención a NIÑAS, niños, adolescentes

Contenido modular para Abogadas/os

Módulo 1	•Derechos Constitucionales y Justicia de Género
Módulo 2	•Derechos Humanos
Módulo 3	•El Proceso Judicial Y Articulación Institucional Roles Y Derivación De Casos
Módulo 4	•Socialización de Protocolos de Atención en el marco de Pandemia por COVID-19 a diferentes actores del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y Miembros del núcleo familiar
Módulo 5	•Metodología Gestión de Casos/ Servicios especiales •Aproximaciones y especificidades para atención a NIÑAS, niños, adolescentes

- Proyecto de Inversión para la "Prevención de Violencia de Género y Fortalecimiento de los Servicios de Atención a Víctimas" – PVGFSAV-: a fin de cumplir con los mandatos de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, se cuenta con el Proyecto de Inversión para la "Prevención de Violencia de Género y Fortalecimiento de los Servicios de atención a Víctimas" –PVGFSAV; que busca contar con información actualizada sobre la incidencia de la violencia contra la mujer, para así implementar medidas y políticas públicas coherentes a la problemática; una vez que se ha identificado dicha información, así como la proveniente del trabajo en campo, se ha visto la necesidad de fortalecer servicios de atención integral presentes en la modalidad de Centros de Atención Integral y en la modalidad de Casas de Acogida.

Debido a la atención que se presta en los SPI, y por la situación de pandemia y COVID 19 actual, se han incrementado el número de casos que se requiere atender. En este sentido, se desarrolló y actualizó el proyecto integral que contempla los ejes de prevención, atención y reparación a víctimas, que permite utilizar las cifras estadísticas obtenidas para establecer una estructura sólida de prevención de violencia de acuerdo con la normativa legal vigente. Durante el segundo semestre del 2020, por solicitud de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador –STPE-, se ajustaron y modificaron los documentos pertinentes según los formatos enviados, para la actualización del dictamen de prioridad y/o aprobación del “Proyecto para la Prevención de la Violencia de Género y Fortalecimiento de los Servicios de Atención a Víctimas – PVGFSAV.

-Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: es un instrumento que permite transitar desde las normas, políticas y acciones existentes, hacia la constitución e implementación del SNIPEVM, el fortalecimiento del Sistema

Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2019), mismo que se realizó a través de una Cruzada Nacional para dar respuesta a los altos índices de femicidios de mujeres, para lo cual, se creó el Plan de Respuesta Integral, con articulación del sistema, con el objetivo proporcionar orientaciones y líneas de actuación y articulación prioritarias en: 1) situaciones emergentes o de violencia en curso. 2) situaciones urgentes o casos identificados con alerta de escalada de violencia de género contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

-Acuerdo Nacional 2030, “Por una Vida Libre de Violencias”: instrumento suscrito el 29 de julio de 2019, el cual tiene como eje central de trabajo el derecho de Acceso a la Justicia, de todas las personas consideradas como grupo de atención prioritaria. En este Acuerdo se creó la Comisión Mixta Nacional de Acceso a la Justicia del Ecuador, una Subcomisión Técnica y Subcomisiones Especializadas, que tiene como objetivos:

1. realizar reformas legales a través de la Corte Nacional de Justicia a los diferentes cuerpos normativos con el fin de actualizarlos a los parámetros determinados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, jurisprudencia nacional y supranacional, entre otros, en procura de garantizar justicia especializada;
2. prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra niñas, niños y las/los adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas en movilidad humana y en contra de toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad;
3. unificación en la interpretación y aplicación de la ley por parte de juezas y jueces del país para dar prioridad al tratamiento y absolución que tengan relación con personas en situación de desventaja o vulnerabilidad;
4. capacitación y formación especializada a jueces desde primer nivel hasta quienes constituyen la magistratura nacional de todos los funcionarios(as) judiciales en violencia de género, violencia contra las mujeres, violencia sexual, violencia contra niños, niñas y adolescentes y adolescentes en conflicto con la ley;
5. revisión de protocolos e instructivos bajo el liderazgo de la Corte Nacional de Justicia para procurar procedimientos sencillos y eficaces y; fortalecer la implementación del Registro Único de Violencia contra las mujeres.

El 24 de septiembre de 2019, las máximas autoridades de la Comisión Nacional Mixta, aprobaron el Instructivo para la Organización y Funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional de Acceso a Justicia del Ecuador, en la cual se priorizó:

- ✓ El análisis de los nudos críticos y planteamiento de soluciones concretas a ser adoptadas por la Comisión en el tema de la judicialización, investigación especializada y reparación integral en los delitos de violencia sexual y femicidio;

- ✓ Homologación de los registros de los ilícitos de violencia de entre los órganos que conforman la Comisión, de acuerdo con los alcances y conceptos determinados en los estándares internacionales de Derechos Humanos;
- ✓ Análisis de las reformas propuestas por la Asamblea Nacional al COIP;
- ✓ Análisis del Reglamento a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y,
- ✓ Análisis de la propuesta de reformas al Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.

La Comisión Mixta Nacional de Acceso a Justicia del Ecuador, bajo la Presidencia del doctor Iván Saquicela Rodas en su reunión ordinaria del 05 de julio del 2021, en el Distrito Metropolitano de Quito, acuerda:

- 1) Fortalecer el proceso de elaboración de protocolo de actuación interinstitucional para detección, derivación y atención en los delitos contra la integridad sexual en contra de niñas, niños y adolescentes;
- 2) La activación del sistema integral a víctimas de violencia sexual;
- 3) El pilotaje de los centros violeta para dar atención emergente en las primeras horas a víctimas de delitos de violencia contra mujeres;
- 4) Plantear un proyecto de reforma al Decreto Ejecutivo 696 que regula el bono a víctimas indirectas de delitos de femicidio, a fin de que se amplíe a toda víctima de muertes violentas de mujeres, el cual además se entregue aun cuando no exista sentencia ejecutoriada.
- 5) En relación al análisis al proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (COPINA), en su versión actual, cada institución en el ámbito de sus competencias deberá detectar y presentar sus observaciones ante la Subcomisión de Niñez y Adolescencia para su articulación previa al envío a la Asamblea Nacional;
- 6) Plantear la posibilidad que la Subcomisión Técnica de Niñez y Adolescencia trabaje como asesora técnica ante la Comisión de Niñez de la Asamblea Nacional en temas especializados de la Niñez;
- 7) Que se elabore un diagnostico encaminado a mejorar el sistema de adopciones;
- 8) Debido al excesivo uso de medidas de acogimiento institucional a víctimas de muertes violentas, estudiar la posibilidad de plantear sugerencias a las autoridades correspondientes para que esas medidas sean adoptadas de última ratio;
- 9) La Defensoría Pública General, elaborará el proyecto del instructivo para la activación de las Mesas Provinciales de Acceso a Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes, previo a su activación;

- 10) En materia de otorgamiento de medidas de protección en coordinación con el Ministerio de Gobierno, se actualizará la capacitación a tenientes políticos, intendentes y comisarios;
- 11) Se hará seguimiento para la consolidación del registro único de violencia;
- 12) La Corte Nacional de Justicia, liderará los proceso de reformas legales, ya sea al COIP, la Ley Orgánica para Prevenir y Sancionar la Violencia contra las Mujeres, y su reglamento proyecto de reforma al Reglamento, en lo que se identifique interinstitucionalmente, para luego trasladarlo a la Subcomisión Técnica para su discusión y presentación;
- 13) Se analizará la pertinencia de la figura de los Tenientes Políticos en el otorgamiento de medidas de protección, para en ese sentido estudiar la posibilidad de una reforma.
- 14) Se discuta en la Subcomisión Técnica las reglas mínimas de femicidio, propuestas por la Coalición Nacional de Mujeres y que fuere presentado al señor Presidente de la Comisión y expuestas en la sesión.
- 15) Las coordinaciones de la Subcomisiones Especializadas de la Niñez y Adolescencia y de Mujeres, deben remitir a la brevedad posible los informes de estado del Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Niñas, Niños y Adolescentes, así como del Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, para ser incorporados en el acta.

Adicional, cabe informar que la SDH, como coordinadora de la Subcomisión Técnica de Acceso a la Justicia de Ecuador, da seguimiento y apoyo a las acciones de la Subcomisión Técnica Especializada de Niñez y Adolescencia, en la cual se cuenta con las mesas de trabajo en el ámbito administrativo y jurisdiccional donde está trabajando en el establecimiento del **Procedimiento Especial de Actuación Unificada para Situaciones de Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes**, actualmente el documento borrador se encuentra en revisión y reforma por parte de las instituciones intervinientes.

c) la capacitación a personal del ámbito educativo respecto al abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual

i. Ministerio de Educación:

En relación con este literal, el MINEDUC ha realizado lo que se precisa a continuación:

-Emisión del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2020-00001-A, que tiene como finalidad el fortalecimiento de las capacidades de los miembros de la comunidad educativa frente al abordaje y prevención de violencia;

- Creación de protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo;

- Durante el año 2020, se contrataron 9 profesionales a nivel provincial, quienes realizan formaciones en el documento de la tercera edición de los Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, dirigidas a profesionales del DECE institucionales y distritales, autoridades educativas institucionales y docentes tutores, es así como, durante el año 2020 se capacitó directamente a 10158 profesionales;

- El proceso de formación conlleva a su vez, la desconcentración de la información, a fin de realizar un proceso de réplica, es así como, en el mismo período de tiempo se capacitaron mediante réplica a 50314 miembros de la comunidad educativa;

- Además, se realizó la emisión del Manual de actuación de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos frente a casos de violencia sexual;

El documento tiene como objetivo proteger a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en los procesos administrativos realizados por el Ministerio de Educación (sumario administrativo a docentes o autoridades agresores), así como garantizar el interés superior del niño con un enfoque de género y enfoque de derechos;

- Durante el año 2020 desde el Ministerio de Educación se contrató a profesionales del Derecho a nivel provincial para la capacitación de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos en el documento del manual, así como en derechos humanos, género, no revictimización, interés superior de NNA y sustanciación de procesos de violencias sexual;

- Con corte al 31 de agosto de 2020, se capacitaron a 116 direcciones distritales, un total de 464 funcionarios/as;

- En 2018 se generó un proceso de formación a docentes, a través de un curso virtual MOOC (Massive Online Open Courses o cursos en línea, masivo y abierto) denominado: “Prevención y atención de la violencia en el sistema educativo”. Este curso está dirigido a docentes y autoridades de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal y tiene el objetivo de sensibilizar en prevención de violencia en el ámbito educativo, con una duración de cuarenta horas, distribuidas en 4 módulos, en las que las y los docentes aprenden a detectar, acompañar y actuar frente a situaciones de violencia en el ámbito educativo, fortaleciendo su rol protagónico en el desarrollo integral de las y los estudiantes y, sobre todo, como agentes claves en la construcción de una cultura de paz en las instituciones educativas del Ecuador.

Módulos:

- Definición de la violencia: sus formas y consecuencias;
- Problemas de la convivencia y esferas de acción;
- El diálogo como instrumento;
- Formación, prevención y actuación frente a la violencia.

Esta iniciativa de formación promueve el trabajo colaborativo y contribuye a generar confianza en el trabajo cotidiano de los docentes a la hora de prevenir y abordar situaciones de violencia en su institución.

Desde la implementación del Curso MOOC hasta marzo de 2021, se han beneficiado 34.099 docentes a nivel nacional.

-Proceso de Formación Docente en Prevención de la violencia: el curso tiene como objetivo fortalecer las competencias pedagógicas del equipo docente sobre temas relacionados al abordaje y prevención de la violencia en los espacios educativos, promoviendo buenas prácticas dentro y fuera del aula a fin de generar comunidades protectoras de niños, niñas y adolescentes.

Los/as participantes del curso, son sensibilizados sobre la naturalización, origen, manifestaciones de la violencia en el sistema educativo, en las familias y en las comunidades. Además, a través de la formación las y los docentes contarán con insumos conceptuales y herramientas metodológicas de trabajo sobre el abordaje y prevención de violencia dentro del aula.

Con corte noviembre del 2019, se alcanzó un total de 3568 docentes beneficiados que, a su vez, formaron a 56.774 docentes y 100.518 estudiantes.

La fase del curso correspondiente al 2020, culminó con 9 promociones aprobadas. Desde enero a junio de 2021, se han reportado los siguientes beneficiados:

Tabla Nro. 7: Curso Prevención de la Violencia Año 2021

ESTADO APROBACIÓN	
ESTADO	BENEFICIARIOS
APROBADO	525
EN CURSO	744
NO INGRESA	258
REPROBADO	449
Total general	1.976

Fuente: Dirección Nacional de Formación Continua, Ministerio de Educación, 2021.

Tabla Nro. 8: Curso Prevención de la Violencia Año 2021

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA - AÑO 2021		
NIVEL DE EDUCACIÓN	BENEFICIADOS	% CAPACITACIÓN POR NIVEL
BACHILLERATO	253	14,09%
BACHILLERATO TÉCNICO	35	1,95%
BÁSICA ELEMENTAL	349	19,43%
BÁSICA MEDIA	552	30,73%
BÁSICA SUPERIOR	375	20,88%
INICIAL	151	8,41%
NIVEL PREPARATORIO	52	2,90%
DECE	23	1,28%
UDAI	6	0,33%
Total general	1.796	100,00%

Fuente: Dirección Nacional de Formación Continua, Ministerio de Educación, 2021.

Tabla Nro. 9: Curso Prevención de la Violencia 2018 al 2021

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA - AÑO 2018-2021		
NIVEL DE EDUCACIÓN	BENEFICIADOS	% CAPACITACIÓN POR NIVEL
BACHILLERATO	13.383	14,76%
BACHILLERATO TÉCNICO	3.526	3,89%
BÁSICA ELEMENTAL	13.325	14,65%
BÁSICA MEDIA	17.094	18,62%
BÁSICA SUPERIOR	28.516	31,50%
INICIAL	7.993	8,80%
NIVEL PREPARATORIO	7.018	7,73%
DECE	23	0,03%
UDAI	6	0,01%
Total general	90.884	100,00%

Fuente: Dirección Nacional de Formación Continua, Ministerio de Educación, 2021.

Al 2022, se estima alcanzar un total de 30.000 docentes formados en prevención de violencia en el Sistema Educativo Nacional.

- Desde el mes de agosto de 2021, se contratarán 11 profesionales a nivel zonal, quienes se encargarán de generar insumos para atención de riesgos psicosociales, y formarán a la comunidad educativa principalmente en el abordaje integral de violencia detectada o cometida en el sistema educativo.

ii. Ministerio de Salud Pública:

En cumplimiento a esta medida, esta Cartera de Estado ha realizado las actividades que se detallan a continuación:

-Manual de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos MAIS-CE:

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población estudiantil a través de una gestión en salud integral y sostenible, orientada al óptimo desarrollo de sus capacidades y a la promoción y prevención de salud en el entorno escolar, con los resultados que se detallan a continuación:

- Actualización del proceso de adscripción por georeferenciación de instituciones educativas a establecimientos de salud a nivel nacional 2020;
- Elaboración de la Guía de implementación del “Manual de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos – MAIS-CE”.
- 10.700 docentes de Educación Inicial subnivel 2 (3 y 4 años) y 1er año de Educación General Básica (5 años) y docentes del Servicio de Atención Familiar capacitados en Asesoría en educación integral para la sexualidad basada en derechos - diciembre 2020;
- Intervención Emblemática Campaña Todos ABC:
 - Año 2018: 2.686 técnicos, analistas y docentes de las ofertas educativas de Post Alfabetización – Básica Superior y Bachillerato Intensivo capacitados en salud sexual salud reproductiva;
 - Año 2019: 579 técnicos, analistas y docentes de la oferta educativa de Post Alfabetización capacitados en salud sexual salud reproductiva;
 - Año 2020: 2.532 técnicos territoriales y docentes de las ofertas educativas de post alfabetización, Básica Superior y Bachillerato Intensivo asistieron a las jornadas informativas de salud sexual y salud reproductiva en el marco del COVID-19;
 - Año 2021: En proceso de capacitaciones virtuales en derechos sexuales, reproductivos y plan de vida dirigido a los estudiantes del servicio educativo (oferta educativa extraordinaria) de educación general básica.

Actualmente, el MSP se encuentra en proceso de capacitaciones virtuales en planificación familiar y violencia de género dirigido a los estudiantes del servicio educativo (oferta educativa extraordinaria) de bachillerato.

-Sensibilización a usuarias/os externos en prevención de la violencia de género y rutas de atención:

- Tiene como objetivo sensibilizar a la población que acuden a los servicios del MSP en prevención de violencia de género, rutas de atención, derechos y deberes de pacientes;

- Se han realizado las siguientes actividades de sensibilización para la prevención de violencia de género y rutas de atención a usuarias/os externos, las cuales se realizan trimestralmente y es un Indicador de medición en la herramienta Gobierno por resultados GPR:

Actividades de sensibilización para la prevención de violencia de género y rutas de atención⁷
2020

TRIMESTRE 2020	NÚMERO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES
ENERO-MARZO	2862	44384
ABRIL-JUNIO	2509	22266
JULIO-SEPTIEMBRE	2713	25919
OCTUBRE-DICIEMBRE	4790	43585
TOTAL	12874	136154

Actividades de sensibilización para la prevención de violencia de género y rutas de atención
2021 (enero-junio)

TRIMESTRE 2021	NÚMERO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES
ENERO-MARZO	3993	32626
ABRIL-JUNIO	3625	29859
TOTAL	7618	62485

iii. Fiscalía General del Estado:

La Fiscalía General del Estado no contempla la competencia respecto de la capacitación sobre el abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual al personal del ámbito educativo. Sin perjuicio de aquello, a través de la Dirección de Capacitación y Fortalecimiento Misional se han desarrollado de mayo a junio 2021 procesos de capacitación a sus servidores a escala nacional, a continuación, se detalla los temas abordados:

N.	EVENTO	CONTENIDOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DONANTE/	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
					FUENTE DE CAPACITACIÓN		

⁷ Fuente: Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, Informes Zonales, MSP, 2020-2021.

1	CURSO DE MEDICIÓN DE VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO Y DE FEMICIDIO/FEMINICIDIO	Se difunde la convocatoria para que las personas interesadas participen. (taller que no fue organizado por FGE únicamente se difunde la convocatoria al curso)	may-21	jun-21	MESA INSTITUCIONAL FGE - ONU MUJERES	VIRTUAL	DIRIGIDO PARA TODOS LOS SERVIDORES DE FGE
2	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	Módulo 1 Género, Derechos y Política Laboral. Módulo 2.- Atención y Asistencia Género Sensible a la Población Trabajadora en casos de Violencia, Acoso y Discriminación. Módulo 3.- Producción de Información y Estadística del Trabajo con Enfoque de Género. Módulo 4.- Monitoreo del Cumplimiento de los Derechos Laborales con Enfoque de Género en la Inspección Laboral. Módulo 5.- Políticas públicas para la Igualdad de Género	1 de Junio 2021	30 de Junio 2021	MINISTERIO DE TRABAJO	VIRTUAL	DIRIGIDO PARA TODOS LOS SERVIDORES DE FGE (31 hombres, 26 mujeres, total 57 participantes)

Fuente: Dirección de Capacitación y Fortalecimiento Misional

Adicionalmente, para el segundo semestre del presente año, se ejecutarán las siguientes capacitaciones conforme planificación anual:

1. Violencia de género: violencia psicológica, violencia física, violencia sexual, violencia intrafamiliar y femicidio (participarán fiscales, secretarios, asistentes y servidores de la Unidad de Atención de Peritaje Integral - UAPI, a escala nacional y servidores de las Direcciones de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y de la Dirección del Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y Otros, de Planta Central)
2. Reparación integral en casos de violencia de género :participarán fiscales, secretarios, asistentes y servidores de la Unidad de Atención de Peritaje Integral - UAPI, a escala nacional y servidores de las Direcciones de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y de la Dirección del Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y Otros, de Planta Central
3. Con Memorando Nro. FGE-CGAJP-DDHPC-2021-01026- M, se traslada a la Dirección de Capacitación, la necesidad institucional de considerar espacios de capacitación a escala nacional dirigido a equipos fiscales de las Unidades de violencia de género y muticompetente, sobre violencia sexual de niños, niñas, adolescentes en el ámbito educativo, socialización de la sentencia de IDH caso Paola Guzmán y otros vs. Ecuador.

Finalmente, cabe indicar que la malla de contenidos de las capacitaciones en materia de género se trabaja en Mesa entre el equipo misional, agentes fiscales y facilitadores de los espacios de formación.

iv. Consejo de la Judicatura:

Respecto a la capacitación especializada a operadores de justicia en violencia sexual contra mujeres niños, niñas y adolescentes, la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia ha priorizado la capacitación a funcionarios que pertenecen a unidades judiciales competentes en la materia, con miras a la especialidad y especificidad, en respuesta a la implementación de la “Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres”. Esta Dirección Nacional en coordinación con la Escuela de la Función Judicial ha desarrollado capacitaciones en la materia de acuerdo con el siguiente detalle:

	TEMA	ÁREA TÉCNICA	PERÍODO	DURACIÓN	Nro. DE CAPACITADOS
2019	Conferencia Sensibilización de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.	Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia	05 –07 noviembre 2019	3 talleres	644 estudiantes
2019	“Inducción emergente para equipos técnicos de las unidades especializadas en violencia de género”	Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia	N.R.	N.R.	126 funcionarios judiciales de los equipos técnicos de las Unidades Judiciales de Violencia
2020	Programa de capacitación virtual para operadores de justicia ante la violencia de género	Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia	01 de febrero -30 junio 2020	42 talleres que suman 246 horas	5604 funcionarios (1717 jueces, 399 fiscales, 361 defensores públicos, 1239 secretarios de juzgados, 1888 ayudante judicial).

2020	Taller “Protocolo Ecuatoriano de entrevista forense mediante escucha especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales”	Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia	19 febrero-16 junio 2020	24horas	227 funcionarios (60 jueces, 29 fiscales, 136 quipos técnicos, 2 funcionarios administrativos).
	“Peritajes con enfoques de derechos humanos, género y diversidades en casos de violencia contra la mujer”	Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia/ ONU Mujeres/Universidad Andina Simón Bolívar	14 septiembre al 24 de octubre 2020	70 horas	99 (56 de equipo técnico y 43 juzgadores).
CAPACITACIÓN INTERNACIONAL					
2020	Conversatorio internacional dos pandemias COVID-19 y violencia contra las mujeres, niñas y niños”	Escuela de la Función Judicial/ Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia	11 de junio de 2020	dos horas en modalidad virtual	1033 conexiones virtuales.

*N.R.: No registra datos

Adicionalmente el Consejo de la Judicatura realizó un proceso de construcción participativa con el movimiento de mujeres, abogadas litigantes y operadores de justicia para diseñar el “Plan integral de formación para la especialización de servidores judiciales en materia de violencia”; cuyo contenido responde a la necesidad de educación de los servidores judiciales. Compuesta por 600 horas curriculares distribuidas en siete (7) módulos que abordan justicia especializada, derechos humanos de las mujeres, normativa y estándares internacionales sobre justicia de género y normativa interna, estudio de la ciencia penal, desde la perspectiva de género, lo procedimental, un apartado sobre peritajes y medidas de protección. En el mes de septiembre de 2020 el Plan de formación especializada fue presentado oficialmente con el arranque del módulo “Peritajes con enfoque de derechos humanos y diversidades en casos de violencia.”

Con este antecedente, se creó el Proyecto Disminución de la impunidad y re victimización en la investigación y sanción judicial de casos de violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, a través de la capacitación especializada de funcionarios judiciales y dotación de equipamiento para la práctica efectiva de la prueba testimonial”. El Consejo de la Judicatura presentó el proyecto antes descrito a la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo -AECID-, proyecto que fue

aprobado con modalidad subvención en octubre de 2020 anclándose como actividad destinadas a la ejecución de la Ley de Violencia, actividad específica disminuir la impunidad y revictimización en todo tipo de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

La ejecución del proyecto ha iniciado con la elaboración del plan nacional de despliegue de capacitación y entrenamiento sobre perspectiva de género y herramientas especializadas no revictimizantes para la investigación en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. El proyecto se compone de tres macro actividades: capacitación y formación en herramientas especializadas; equipamiento de Cámaras de Gesell y fortalecimiento de mesas provinciales de género y niñez a ejecutarse entre 2021 y 2022.

Entre los objetivos del plan de despliegue de capacitación se encuentran:

- Especializar a los servidores de justicia de la Función Judicial del Ecuador en la investigación y sanción de casos de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres;
- Aplicación de técnicas y herramientas especializadas para recabar la prueba testimonial desde una perspectiva de género y observancia de los principios de interés superior del niño, interculturalidad, diversidad sexual, movilidad humana y derechos humanos;
- La metodología de trabajo estará encaminada de manera articulada entre las instituciones públicas (Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública) con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la ejecución del proceso de capacitación en el proyecto Disminución de la impunidad y re victimización en la investigación y sanción judicial de casos de violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, a través de la capacitación especializada de funcionarios judiciales y dotación de equipamiento para la práctica efectiva de la prueba testimonial;
- El grupo objetivo del proceso de capacitación son de 640 funcionarios divididos todos entre los de la Función Judicial:
 - ✓ 178 jueces y juezas;
 - ✓ 172 ayudantes judiciales/ayudantes de primera acogida;
 - ✓ 108 psicólogos peritos;
 - ✓ 64 fiscales;
 - ✓ 118 defensores públicos.

Se tiene previsto capacitar a las funcionarias y los funcionarios que tienen competencia en violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar, capacitados y preparados en implementar técnicas no revictimizantes como: escucha especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y la práctica oportuna del testimonio anticipado a mujeres de violencia sexual, incorporando la perspectiva de género que observe los principios de interés superior del niño, interculturalidad, movilidad humana y diversidad sexual.

Esta capacitación que se tiene previsto iniciar en el mes de octubre de 2021, abordará los siguientes temas:

- Introducción a la Técnica de escucha especializada (perspectiva legal y convencional de la justicia especializada para NNA);
- Entrenamiento de Protocolo Ecuatoriano de entrevista forense mediante escucha especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual;
- Herramientas y estándares para la investigación especializada en infracciones de violencia sexual contra las mujeres y niñez;
- Diligencias en cámaras de Gesell y circuitos cerrados;
- Intervenciones e informes periciales en delitos de violencia sexual;
- Medidas cautelares;
- Cadena de custodia en delitos de violencia de género;
- La prueba testimonial y garantía del Testimonio anticipado a víctimas de violencia sexual;
- Criterios para valoración de la prueba;
- Medidas de protección administrativas y penales;
- Sistema de protección de víctimas;
- Reparación Integral.

v. Secretaría de Derechos Humanos

En cumplimiento a este punto resolutivo, esta Cartera de Estado ha desarrollado las siguientes actividades:

- Realización de 105 mesas técnicas en los años 2020 y 2021 (corte al mes de julio); con la participación de 3434 personas entre representantes de la OSC e instituciones del Estado que son parte del Sistema Nacional.

-El Plan Nacional de edu-comunicación se elaboró a fines del año 2019, entró en proceso de revisión en el año 2020, y se ha ejecutado a través de capacitaciones los contenidos modulares en alianza con varias instituciones del sistema nacional, así

como también con ONGS tales como GIZ, Consejo Nacional de Comunicación, y GADS.

CAPACITACIONES AÑOS: 2020 - 2021 con corte a julio	
Talleres con Unidad Educativa del Colegio Militar “Eloy Alfaro”, “Instituciones Libres de Violencia contra las Mujeres con Enfoque de Género y Derechos Humanos” se capacitó a docentes	146
Segundo curso – contenidos libres de violencia contra las mujeres con enfoque comunicacional, género y derechos humanos	254
Certificación Instituciones Seguras con GIZ (participaron 33 GAD y se certificaron a funcionarios/as)	2839
Capacitación al Ministerio de Ambiente sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	300
Capacitaciones a Enfermeras/os y Medicas/cos del Hospital Carlos Andrade Marín	53
Barrios y comunidades libres de violencia en la provincia de Bolívar participaron (de 8 cantones, 28 parroquias)	825
Receta de la vecina (replica en barrios con lideresas del cantón Portoviejo)	20
Total enero julio 2021	4.437
Total enero dic año 2020	13.682
Total	18.099

La Dirección del Sistema Nacional de Erradicación Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia y Monitoreo, de la Secretaría de Derechos Humanos, en conjunto con las coordinaciones zonales y los Servicios de Protección Integral – SPI, en coordinación con los GAD Cantonales y Provinciales, continúan de manera constante en la implementación de estrategias de prevención y erradicación de la Violencia contra las Mujeres, niñas y adolescentes a través del acompañamiento en la creación de ordenanzas, lineamientos, Planes cantonales y articulación de sistemas locales y respuestas de servicios, en beneficio de las víctimas directas e indirectas en casos de vulneración de derechos.

El Proyecto de barrios y comunidades libres de violencia, se está desarrollando en el contexto de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, con el objetivo de diseñar e implementar un Programa Nacional de Prevención y transformación de la cultura de violencia contra mujeres, nnya, mediante la

articulación con todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia contra las mujeres.

Desde la iniciativa de la Cooperación Técnica Alemana GIZ, y su programa Pre ViMujer, en el año 2020, se han desarrollado cursos virtuales, para trabajar con la sociedad civil en el curso: "Hogares Seguros Libres de Violencia contra las Mujeres", para ello; la Dirección de Prevención se encargó de apoyar la difusión del curso, en el marco de las acciones conjuntas planteadas con la GIZ. Al ser este un curso de participación y aprobación de la sociedad civil, se inscribieron un total de 3.158 personas, 2.725 eran mujeres y 433 hombres, de ellos 656 mujeres se certificaron y 169 hombres.

Adicional, la SDH, se encuentra trabajando de forma coordinada con Ministerio de Educación, Universidad Nacional de Educación y CARE, para el desarrollo de un piloto para implementar, en la malla curricular de profesionales de educación inicial, la enseñanza de los derechos humanos, transversalización de la perspectiva de género, así como también la generación de capacidades para la detección de casos de riesgo de violencia. El objetivo general de este proyecto, en su primera fase, es desarrollar un piloto para implementar en la malla curricular de profesionales de educación inicial, la enseñanza de los derechos humanos, transversalización de la perspectiva de género, así como también la generación de capacidades para la detección de casos de riesgo de violencia basada en género.

Por su parte, los objetivos específicos son: (1) Promover en la sociedad en general, a través de la formación de las y los profesionales, la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres; y, (2) Generar capacidades para implementar protocolos de detección, valoración de riesgo, información y referencia de mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, potenciales víctimas de violencia, incluido mitigar el riesgo de violencia futura.

Finalmente, la SDH en conmemoración del “DÍA OFICIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN LAS AULAS”, desarrollará dentro del ámbito de sus competencias institucionales, la capacitación específica sobre Erradicación de la Violencia en el ámbito educativo, misma que contendrá los siguientes módulos.

Módulo	Tema	Contenido	Duración
I	Género, diversidad sexo/genéricas y violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Género • Diversidades • Violencia: Definición • Tipos de Violencia • Ciclos de la violencia • Ámbitos de la violencia • Efectos y consecuencias de ser niña, mujer, persona de la diversidad sexo-genérica 	2 horas
II	Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los 	2 horas

	Internacionales y Nacionales sobre el derechos a una vida libre de violencia basada en género	<p>Derechos Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacto de San José • CEDAW • Convención de Belén Do Pará • Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer • Derechos Humanos de las Mujeres, niñez, personas de la diversidad sexo-genéricas 	
III	La dignidad de la persona, violencia, niñez, mujer y derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Bases Antropológicas • Dignidad Humana • Antropología de la violencia de género • Derechos Humanos • Filosofía de género • La familia y la violencia 	2 horas
IV	Violencia sexual en el ámbito educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de violencia sexual • Entorno de violencia • Abordaje y prevención de situaciones de violencia sexual; • Detección de casos de violencia sexual 	2 horas
V	Educación sexual integral	<ul style="list-style-type: none"> • Educación sexual integral; • Educación sexual y reproductiva; • Política Intersectorial del Embarazo en Niñas y Adolescentes –PIPENA- • Violencia sexual, embarazo, género, derechos humanos • Salud mental en el entorno de violencia sexual • Prevención del acoso sexual, particularmente en situaciones de relaciones de poder; 	2 horas
VI	Atención integral	<ul style="list-style-type: none"> • Detección, tratamiento y asistencia que se le debe prestar a una niña, niño o adolescente que ha sido víctima de violencia sexual, el debido acompañamiento y asesoramiento a sus familias; • La importancia de la denuncia: Generación de un círculo de confianza • La investigación y los mecanismos de no revictimización • La judicialización de la violencia sexual en las aulas 	2 horas

		<ul style="list-style-type: none"> • La sentencia judicial como medida de reparación y el rol de los operadores de justicia en la no repetición. • Eliminación de estereotipos y la discriminación basada en género, en las actitudes y prácticas cotidianas de las y los prestadores de servicios • Estudio del caso: Guzmán Albarracín y Otras Vs. Ecuador 	
--	--	---	--

En un principio la capacitación estará dirigida a las entidades integrantes de la mesa Interinstitucional para la construcción de la política integral de prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, se desarrollará del 16 al 23 de agosto de 2021, con un total de 12 horas académicas.

d) la provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares. De considerarlo conveniente el Estado podrá acudir a organizaciones como la Comisión Interamericana de Mujeres o el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a fin de que tales entidades brinden asesoramiento o asistencia que pudiere resultar de utilidad en el cumplimiento de la medida ordenada.

i. Ministerio de Educación:

En relación con el cumplimiento de este punto resolutivo se ha efectuado lo que se detalla a continuación:

- Emisión del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00001-A, que emite la tercera edición de los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia del Sistema Nacional de Educación.

Convenios:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre FGE, MINEDUC, MJDH (actual SDH) y Consejo de la Judicatura para Garantizar Espacios Educativos Libres de Violencia;
- Convenio específico de Cooperación Interinstitucional ente Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública, para garantizar la atención integral en salud a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual o en situación de embarazo y maternidad;
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional ente Ministerio de Educación y la Defensoría Pública del Ecuador para Garantizar la Asistencia

Eficaz a los Representantes Legales de Niños, Niñas y Adolescentes que han Sido Víctimas de algún tipo de Abuso o Violencia Sexual;

Sensibilizaciones:

- Sensibilización en la Tercera Edición de los Protocolos y Rutas de Actuación frente a situaciones de violencia detectados o cometidos en el sistema educativo;
- Sensibilización de los miembros de las Junta Distrital de Resolución de Conflictos en el Manual de actuación de las JDRC;
- Protocolo Especial de Atención Unificada para situaciones de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (Acción enmarcada en el Acuerdo 2030 por la Niñez y Adolescencia).

ii. Ministerio de Salud Pública:

En relación con este punto resolutivo se informa lo siguiente:

-Primera Atención en servicios de emergencia en establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública y salas de primera acogida de esta Cartera de Estado:

- Se cuenta con un total de 2086 establecimientos de salud de los 3 niveles de atención dentro de los cuales 220 establecimientos de salud cuentan con Emergencia para primera atención a víctimas de violencia de género, abastecidos con dosis para adultas/os y dosis para niñez y adolescencia en casos de violencia sexual: tratamientos profilácticos, y antirretrovirales, anticonceptivo Oral de Emergencia, ITS- VIH.

-Implementación de la Red de Salud Mental conformada con servicios de primer nivel, con modalidades de tratamientos ambulatorios básicos, ambulatorios intensivos y servicios de intervención en crisis funcionando en las salas de emergencia:

- Servicio Ambulatorio: se implementa con el objetivo de realizar procedimientos de evaluación, diagnóstico, tratamiento, seguimiento individual y grupal, además de actividades de promoción y prevención en la comunidad, funciona en los establecimientos de salud del primer nivel de atención y tiene una duración de aproximadamente 6 meses;
- Servicio Ambulatorio Intensivo: funciona en el primer nivel de atención, en los Centros de Salud Tipo B y C, para brindar servicios especializados a personas con consumo problemático de alcohol, otras drogas y trastornos mentales graves, que cuenta con personal profesional de salud mental formado en la temática. Los servicios de atención ambulatorio intensivo, son de referencia provincial, cuenta con un equipo multidisciplinario, con habilidades y capacidades técnicas que brindan servicios en terapia individual, grupal, familiar, multifamiliar, ocupacional y visitas domiciliarias, según la necesidad particular de cada participante;
- Unidades de Intervención en Crisis: funcionan en el primer y segundo nivel de atención en los establecimientos de salud Tipo C, Hospitales Básicos, Generales,

Especialidades, Especialidad; prestando un conjunto de procedimiento terapéuticos en el caso de que los usuarios requieran de intervenciones breves afectadas por eventos traumáticos;

- Activación de los servicios de salud mental comunitaria en el primer nivel de atención y dispositivos de intervención en crisis en salas de emergencia.

La capacidad instalada de los servicios de salud mental en el primer nivel (servicio ambulatorio, servicio ambulatorio intensivo) y segundo nivel (unidades de intervención en crisis) es la siguiente:

Servicios de Salud Mental										
Servicios Salud Mental	Capacidad Instalada Servicios de Salud Mental									TOTAL
	CZ1	CZ2	CZ3	CZ4	CZ5	CZ6	CZ7	CZ8	CZ9	
Ambulatorio Básico	25	16	27	14	34	29	17	34	22	218
Ambulatorio Itinerante (*)	73	15	28	10	77	46	14	50	60	373
Ambulatorio Intensivo	11	8	4	6	21	3	6	8	4	71
Unidades de Intervención en Crisis	15	7	25	7	26	12	17	19	0	128
TOTAL	124	46	84	37	158	90	54	111	86	790
(*) Los servicios ambulatorios itinerantes tienen la misma lógica de implementación el servicio ambulatorio básico ⁸										

- Línea telefónica institucional, gratuita 171, opción 2 “Asesoría en Promoción de la Salud”.

Esta opción tiene como objetivo brindar a la ciudadanía educación e información basada en evidencia científica, de forma veraz, clara y oportuna, sobre temas de promoción de la salud: alimentación saludable en el niño y durante el embarazo, salud sexual y salud reproductiva, violencia de género, salud mental que incluye consumo problemático de alcohol y otras drogas, mediante la línea telefónica gratuita de manera confidencial y en el marco de los derechos.

Asesorías brindadas a través de la opción 2⁸:

Tipo de asesoría	Total
Asesoría en infecciones de transmisión sexual	257
Asesoría en anticoncepción oral de emergencia AOE	448
Asesoría en cánceres relacionados con la salud sexual y salud reproductiva	4
Asesoría en cuerpo y sexualidad	449

⁸ Fuente: Base de datos, llamadas entregadas por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) al Ministerio de Salud Pública con validación de registros. (enero-diciembre 2020 a febrero 2021)

Asesoría en Métodos Anticonceptivos	4032
Asesoría en sexualidad en familia	21
Asesoría sobre dudas o complicaciones durante el embarazo	2495
Asesoría sobre aborto	58
Asesoría en VIH/Sida	105
Asesoría en Violencia de Género	72

- Línea 171 opción 6: Línea de Crisis de Atención de Salud Mental

Corresponde a un dispositivo orientado a la atención en Salud Mental, implementado durante la emergencia de COVID-19. Su objetivo es atender a usuarias/os que realizan la llamada ya que presentan sintomatología vinculada con malestar en su salud mental. Los requerimientos que se atienden dentro de esta línea:

- Atención Individual: contención psicológica a las personas que se encuentran en aislamiento, mediante video conferencia, llamada telefónica, skype, whatsapp.
- Psicoeducación sobre manejo del impacto psicológico debido al aislamiento, por los mismos canales de comunicación.
- Atención familiar: se enfatizarán las siguientes intervenciones:
 - Psicoeducación sobre manejo del impacto psicológico debido al aislamiento/cerco epidemiológico, por los mismos canales de comunicación;
 - Contención psicológica a la familia de personas infectadas por el coronavirus, mediante video conferencia, llamada telefónica, skype, whatsapp;
 - Manejo del duelo en familiares de personas con complicaciones de la infección de coronavirus, de acuerdo a los establecidos en los Lineamientos Operativos en el Manejo del Duelo del Ministerio de Salud Pública;
- Atención a la comunidad: el equipo de salud con apoyo del distrito y/o coordinación zonal buscará espacios comunicacionales como la radio, televisión, canales virtuales en donde impartirán información sobre aspectos psicosociales relacionados a la propagación del coronavirus.

Resultados:

- ✓ En la atención a la línea 171 opción 6 tuvo un alcance de 104.736 atenciones a las y los usuarios de acuerdo con el organigrama por el protocolo de teleasistencia con corte enero 2021.
- ✓ Actualmente la contratista se encuentra realizando el proceso de selección de perfiles para posterior implementación de la línea 171, opción 6.

Atenciones en salud mental

Se han logrado un total de 228.986 mediante teleasistencia a nivel nacional 2020. ⁹

Mes	Nro. Atenciones	
	Presenciales	Teleasistencia
Marzo	382	5.218
Abril	3.837	58.454
Mayo	2.587	67.234
Junio	3.402	24.301
Julio	5.618	34.162
Agosto	6.912	15.345
Septiembre	2.144	4.054
Octubre	1.352	9.613
Noviembre	1.297	10.605
Diciembre	1.204	9.577
TOTAL	28735	228986

A partir del 2021, los equipos acuden de manera presencial para brindar la asistencia en salud mental a usuarios/as considerando las medidas de bioseguridad. Actualmente los datos estadísticos de atenciones en salud mental correspondientes al primer semestre del año 2021 se encuentran en proceso de consolidación y validación.

- Implementación y fortalecimiento de los servicios de salud integrales y amigables para adolescentes (Acuerdo Ministerial 387-2019).

Los servicios de salud integrales y amigables para adolescentes son espacios seguros e inclusivos donde se garantiza el acceso a atención, información y asesoría oportuna a las y los adolescentes para la toma de decisiones sobre su sexualidad. La atención integral a favor de las y los adolescentes se centrará en la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, de acuerdo a sus factores biológicos y psicosociales: el estilo de vida, el ambiente físico, educativo, cultural, la familia, la interacción con sus pares y pareja en caso de tenerla, y el proyecto de vida; todo esto en el marco de derechos, equidad, integralidad y amabilidad.

Dentro del fortalecimiento de los servicios de salud integrales y amigables para adolescentes se incluye el fortalecimiento de las capacidades del personal de salud, la adquisición de material didáctico, artístico, lúdico y de oficina y la realización de adecuaciones en establecimientos de salud con el fin de garantizar un entorno acogedor que brinde intimidad y privacidad. Actualmente se encuentran en proceso de implementación.

En este marco, se han alcanzado los siguientes resultados:

⁹ **Fuente:** Reporte de atenciones diarios Coordinaciones Zonales Salud

Año 2020

- 1143 establecimientos de salud de primer nivel de atención, precalificados como Servicios de Atención Integrales y Amigables – SAIAA-;
- 116 profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en: Promoción de la salud sexual y salud reproductiva a través de la metodología caja de herramientas;
- 1416 técnicos de atención primaria de salud y 448 profesionales de la salud del primer nivel de atención capacitados en: Promoción de la salud sexual y salud reproductiva a través de la metodología caja de herramientas, dentro de los procesos de réplica;
- 1591 profesionales de salud que brindan atención directa a los y las adolescentes, en los tres niveles de atención, capacitados en Atención integral y amigable para adolescentes, con énfasis en salud sexual y reproductiva;
- 200 profesionales de salud, de los tres niveles de atención, capacitados como Líderes tutores en atención integral y amigable para adolescentes.

Año 2021 con corte a junio:

- ✓ 109 profesionales de la salud del primer nivel de atención capacitados en: promoción de la salud sexual y salud reproductiva a través de la metodología caja de herramientas;
- ✓ 200 profesionales de salud, de los tres niveles de atención, capacitados como líderes tutores en atención integral y amigable para adolescentes;
- ✓ En el primer semestre del año 2021, 1173 establecimientos de salud del primer nivel de atención fueron pre-calificados como servicios de atención integral y amigable para adolescentes, lo que corresponde al 75% del total de establecimientos. Existe un incremento de 30 establecimientos de salud en relación con el reporte realizado en diciembre del 2020;
- ✓ Desarrollo del Webinar: *Embarazo en niñas y adolescentes, abordaje integral, oportuno y diferenciado*, espacio desarrollado en el marco de la coordinación entre MSP y UNFPA, y donde se contó con la participación de alrededor de 900 personas, realizado por única vez, dirigido especialmente a profesionales de la salud del Ministerio de Salud Pública y el Seguro Social Campesino. Este espacio estaba enfocado a fortalecer y actualizar conocimientos del personal con el fin de garantizar un servicio de calidad para las y los adolescentes (población beneficiaria), con los siguiente contenidos:
 1. Salud sexual y reproductiva de adolescentes con énfasis en la prevención de embarazo en niñas y adolescentes;
 2. Sustento legal y jurídico de la atención integral a adolescentes;
 3. Atención Integral en salud sexual y salud reproductiva para adolescentes, normativa nacional.

iii. Fiscalía General del Estado:

Al respecto de esta medida, FGE no es competente de la provisión de orientación, asistencia y atención a las víctimas de violencia sexual en el ámbito educativo y/o a sus familiares, sin perjuicio de aquello, ha emitido las directrices: Nro. FGE-DDHPC-006-2020, FGE-DDHPC-D-003-2020, Nro. FGE-DDHPC-D-005-2020,

vigente y de uso obligatorio para mejorar la atención hacia las víctimas y sus familias.

Así también, con Resolución No. 049 FGE-2019 se creó el equipo de género, adscrita a la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es realizar seguimiento integral de los casos de conmoción social de violencia de género y acompañamiento a las víctimas, disminuyendo los efectos de la victimización secundaria. Se despliega las siguientes acciones:

- Brindar espacios de contención emocional para víctimas y sus familias frente al proceso legal;
- Articular y ejecutar acciones inter e intrainstitucionales que permitan dar respuestas oportunas a las víctimas;
- Elaborar diagnósticos, análisis, criterios técnicos, estrategias y planes de acción frente a los nudos críticos de los casos de violencia de género reportados.

En este sentido, el equipo de género registra en la matriz de casos de acompañamiento y seguimiento, desde su creación hasta el mes de junio de 2021:

Número Reportados Atendidos	Casos y	TOTAL	SEMAFORIZACIÓN		
		ROJOS	AMARILLOS	VERDES	
		345	116	119	110

La semaforización de los casos se hace detectando e identificando el nivel de riesgo de la víctima e intervención del equipo, así tenemos:

- Alarma social/Atención emergente: rojos
- Mediana Intervención: amarillos
- Sin necesidad de emergencia: verdes.

Por otro lado, se cuenta con el Protocolo Ecuatoriano de entrevista forense mediante escucha especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, instrumento aplicado para evitar la victimización.

Además, para garantizar el cuidado y protección de las víctimas, está el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT). Esta área de la FGE tiene el objeto de proteger y asistir a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal para el ejercicio de sus derechos, esguardar la integridad física de la persona protegida, de acuerdo con su nivel de riesgo, a consecuencia de su participación en el proceso penal.

En este sentido, conforme se desprende del informe No. FGE-DNSPAVT-2021-087 remitido por el SPAVT el 16 de julio de 2021, se detalla lo siguiente:

- ✓ Casos de violencia sexual atendidos: mayo 3 casos y junio 28 casos;

- ✓ Las provincias de Sucumbíos (9 casos), Loja (8 casos) e Imbabura (8 casos) son las que presentan mayor número de personas protegidas ingresadas al SPAVT, por casos relativos a violencia sexual con corte a mayo y junio;
- ✓ En las provincias de Los Ríos, Galápagos y Cotopaxi, no se identificaron personas protegidas ingresadas al SPAVT, por casos relativos a violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes, de mayo a junio de 2021;
- ✓ Se identificaron un (1) caso de personas protegidas ingresadas al SPAVT, por casos relativos a violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes, de mayo a junio de 2021, con relación al ámbito educativo, en las provincias de Azuay.

También, señalar que FGE está actualizando la Directriz No. 055-2018, a través del instructivo "Atención a NNA víctimas de delitos en contra de la integridad sexual". Instrumento que tiene como objetivo garantizar una atención prioritaria, con enfoque de género y derechos humanos.

Mediante Memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEAF-2021-02317-M, de fecha 27 de mayo de 2021, la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal, dispone la actualización de la Directriz Nro. 055-2018, a través del instructivo de Atención a NNA víctimas de delitos en contra de la integridad sexual. Para el efecto, se han llevado a cabo reuniones técnicas de trabajo entre las Direcciones de Control Jurídico, Procesos, Política Criminal, Derechos Humanos, SPAVT y agentes fiscales, con el objetivo de contar con un insumo que garantice la atención prioritaria a NNA en las Fiscalías a escala nacional, desde el 4 de junio al 30 de julio de 2021, se han realizado 8 reuniones con el fin de realizar el levantamiento de hoja ruta entre las Direcciones participantes, levantamiento del mapa de interrelación de procesos, revisión y validación del mapa de interrelación de los procesos y levantamiento de flujograma de procedimiento flagrante a NNA víctimas de violencia de género

Además, mediante el Informe de factibilidad Nro. FGE-CGP-DPCGS-TC-21-0005, se dio lugar a la creación de la Fiscalía Especializada de Violencia de Género Nro. 1, en el cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

Adicionalmente, la Fiscalía genera articulación con la iniciativa Spotlight, en dos proyectos, gestionando entrevistas, entrega de información, data, y coordinación de necesidades de las consultoras:

1. Adaptación del Protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género conforme la normativa y la institucionalidad nacional;
2. Diseño del documento de Política Pública Nacional de Reparación Integral a sobrevivientes de violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar y sobrevivientes víctimas de violencia.

Finalmente, participa en la propuesta Código Púrpura cuyo objetivo es co-crear un espacio de articulación entre el Hospital IESS Sur, Distrito Eloy Alfaro de la Policía,

y Unidades de Flagrancia/SAI para hacer un pilotaje del "Código Púrpura" destinado a implementar un protocolo de coordinación y alarma para que las diferentes instituciones del Estado -Ministerio de Salud o IESS dependiendo del caso, Policía Nacional, Fiscalía y Consejo de la Judicatura,- procedan con la atención urgente de casos de violencia de género identificados por el Hospital del IESS.

iv. Consejo de la Judicatura:

Respecto a este punto resolutivo se ha ejecutado las siguientes acciones:

El Consejo de la Judicatura presentó el proyecto Disminución de la impunidad en la re victimización, en la investigación y sanción judicial de casos de violencia sexual de niñas, niños y adolescentes a la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo AECID proyecto que fue aprobado con modalidad subvención en octubre de 2020 anclándose como actividades destinadas a la ejecución de la Ley de Violencia, actividad específica para disminuir la impunidad y revictimización de todo tipo de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes. La ejecución del proyecto ha iniciado con la elaboración del plan nacional de despliegue de capacitación y entrenamiento sobre perspectiva de género y herramientas especializadas no revictimizantes para la investigación en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

El proyecto se compone de tres macro actividades: capacitación y formación en herramientas especializadas; equipamiento de Cámaras de Gesell y fortalecimiento de mesas provinciales de género y niñez a ejecutarse entre 2021 y 2022. Entre los objetivos del plan de despliegue de capacitación se encuentran:

- Especializar a los servidores de justicia de la Función Judicial del Ecuador en la investigación y sanción de casos de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres;
- Aplicación de técnicas y herramientas especializadas para recabar la prueba testimonial, desde una perspectiva de género y observancia de los principios de interés superior del niño, interculturalidad, diversidad sexual, movilidad humana y derechos humanos.

La metodología de trabajo estará encaminada de manera articulada entre las instituciones públicas (Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública) con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la ejecución del proceso de capacitación en el proyecto Disminución de la impunidad y re victimización en la investigación y sanción judicial de casos de violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, a través de la capacitación especializada de funcionarios judiciales y dotación de equipamiento para la práctica efectiva de la prueba testimonial.

El grupo objetivo del proceso de capacitación son 640 funcionarios divididos entre los de la Función Judicial: 178 jueces y juezas, 172 ayudantes judiciales/ayudantes de primera acogida, 108 psicólogos peritos, 64 fiscales y 118 defensores públicos.

Las personas que serán capacitadas son aquellas que tienen competencia en violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar, capacitados y preparados en implementar técnicas no revictimizantes como: escucha especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y la práctica oportuna del testimonio anticipado a mujeres de violencia sexual, incorporando la perspectiva de género que observe los principios de interés superior del niño, interculturalidad, movilidad humana y diversidad sexual.

Cabe señalar que con resolución No. 109A-2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura declaró asuntos de tratamiento prioritario para la Función Judicial, las infracciones de violencia contra las mujeres y femicidios.

Como lineamiento general de la resolución prenombrada se encuentra la disposición de conformar mesas provinciales de “Justicia y Género” para el caso de violencia contra las mujeres. Estas mesas funcionarán a nivel provincial y nacional.

En la actualidad están conformadas 18 mesas provinciales de “Justicia y Género, Mesas que han tenido realidades disímiles en su conformación, objetivos, alcance, metodología de funcionamiento e indicadores de evaluación.

Esta resolución servirá de base para determinar la conformación y metas de la mesa de “Justicia y Género”, estableciendo fundamentos de coordinación interinstitucional que coadyuvarán para garantizar una adecuada y oportuna respuesta a los requerimientos de la ciudadanía.

v. Secretaría de Derechos Humanos:

En lo relativo a este punto resolutivo esta Cartera de Estado ha realizado lo siguiente:

Para lograr la reducción de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, con énfasis en violencia sexual, se sigue avanzando en el empoderamiento sobre la prevención y erradicación de la violencia; a mujeres y hombres, desde las normas, políticas y acciones existentes, a mujeres y hombres a través de acciones que se detallan a continuación:

- Se realiza de forma permanente el fortalecimiento del SNIPEVM, para su perfecta articulación, a través del Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres, aprobado y validado por las 22 instituciones, el 13 de febrero del 2020, mediante Cruzada Nacional;

- Desde la Subcomisión Técnica Especializada de Niñez y Adolescencia, creada mediante en el Acuerdo Nacional 2030, “Por una Vida Libre de Violencia”, conformada por los delegados de la Fiscalía General del Estado, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo de la Judicatura, Secretaría de Derechos Humanos, Corte Nacional de Justicia y presidida por la Defensoría Pública, se ha construido el “Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Detección, Atención, Protección y Judicialización de casos de Niñas, Niños y Adolescentes, víctimas de violencia sexual”, el “Proyecto del instructivo para la activación de las Mesas Provinciales de Acceso a Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes”, y adicionalmente, se continúan realizando las reformas al COPINNA.;
- La SDH, según mandato de la LOIPEVM está a cargo del RUV en coordinación con el Ministerio de Gobierno – MDG para su desarrollo, se cuenta con el marco conceptual, cuyo objetivo es la definición operativa, usabilidad y alcance, enmarcados bajo el paraguas del Sistema para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ecuador; así como el marco metodológico, en donde se retoman los conceptos básicos del RUV. Se cuenta con el apoyo de la iniciativa Spotlight, por un valor de \$160.000,00USD.
- Con todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ONG y OSC, se implementa de manera permanente a través de talleres el Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres - 2020-2030, para que sea implementado en cada uno de sus territorios (GAD), a través de grupos focales, en cada una de las zonas a nivel nacional, permitiendo una gestión planificada operativamente por parte de las 22 instituciones, que forman parte del Sistema;
- Se coordina con los GAD cantonales y provinciales desde el año 2020, 2021 y se continúa, en el acompañamiento en la implementación de los Planes de Desarrollo y Organización Territorial y Plan Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en los cantones de: Orellana, Quero, Tisaleo, Chaco, Esmeraldas, Salinas y Rio Verde, Puerto Quito, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos, además del acompañamiento para crear ordenanzas, lineamientos, y articulación de sistemas locales, rutas de servicios, sobre el Sistema de Protección de Derechos, descritos en el siguiente gráfico:

CANTONES CON LOS QUE SE HA DADO APOYO TÉCNICO DIRECTO PARA CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS	ESTADO DE AVANCE
Cayambe	Aprobada el 25 de noviembre del 2019

Mejía	Aprobada en octubre 2020
Pedro Moncayo	Para primer debate en el Concejo Municipal
Pedro Vicente Maldonado	En revisión los aportes enviados a cargo la comisión de género
Tulcán	En proceso de elaboración con los aportes de la SDH
Sucumbíos	En discusión para recibir aportes de las OSC, es una ordenanza Provincial.
Orellana	Se envió la ordenanza Modelo
Chaco	Se envió la ordenanza Modelo
Morona Santiago	Se realizaron aportes desde la SDH al documento borrador que elaboró el GAD Provincial
Puerto Quito	Se apoyó en la elaboración de la ordenanza para crear la Junta cantonal que ya está en funcionamiento
Zamora	Se envió la ordenanza Modelo
Nangaritzá	Se envió la ordenanza Modelo
AME	Se envió la ordenanza Modelo para que se socialice con los GAD
Tena	En elaboración con los aportes de la ordenanza modelo
Santa Cruz	En vigencia

d.1) Asimismo, en concordancia con señalamientos del Comité de los Derechos del Niño, la Corte destaca la importancia de la participación de las niñas y niños en la formulación de las políticas públicas de prevención.

i. Ministerio de Educación

1. En el marco del modelo “La Asamblea en mi Colegio”, propuesto por la Coordinación General de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional, en el mes de diciembre del 2020, con la participación de 126 estudiantes, representantes de todo el territorio nacional, se realizó la simulación parlamentaria, precisamente sobre el funcionamiento de este poder del Estado y del proceso que siguen los proyectos de ley, con la finalidad de fortalecer la participación y los conocimientos de la población joven en torno a la función legislativa en particular, el funcionamiento del Estado y la coyuntura política en general, promoviendo el empoderamiento y la consulta a estudiantes en la toma de decisiones que les afectan directa e indirecta. En este sentido, durante este proceso se realizó y debate y presentación de propuestas desde los y las estudiantes a los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Proyecto de Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia y la discriminación contra niños, niñas y adolescentes.

A continuación se presenta la información desagregada de las y los estudiantes participantes:

Tabla Nro. 10: Lista de Estudiantes Modelo Nacional Asamblea en mi Colegio

Zona	Distrito	Nombre de la IE	Grado o Curso	Sexo	Edad
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	MUJER	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	MUJER	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	HOMBRE	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	HOMBRE	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	MUJER	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	MUJER	15
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	MUJER	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	HOMBRE	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	HOMBRE	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	HOMBRE	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	MUJER	15
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	MUJER	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	HOMBRE	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	HOMBRE	16
Zona 1	10D01	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	MUJER	15
Zona 1	10D02	UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	2° BGU	Mujer	16
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	2° BGU	Mujer	16
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	2° BGU	Mujer	16
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	2° BGU	Hombre	16
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	2° BGU	Hombre	16

Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	2° BGU	Hombre	16
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	2° BGU	Mujer	16
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	2° BGU	Mujer	16
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	2° BGU	Mujer	16
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	2° BGU	Mujer	16
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	2° BGU	Mujer	16
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	2° BGU	Hombre	16
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	2° BGU	Mujer	16
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	2° BT	Mujer	16
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	2° BT	Hombre	16
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	3° BGU	Mujer	17
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	3° BGU	Hombre	17
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	3° BGU	Mujer	17
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	3° BGU	Mujer	17
Zona 1	10D02	UNIDAD SANTA JUANA DE CHANTAL	3° BGU	Mujer	17
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	3° BGU	Mujer	17
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	3° BGU	Hombre	17
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	3° BGU	Mujer	16
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	3° BGU	Hombre	18
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	3° BGU	Mujer	17
Zona 1	10D03	UE. ULPIANO DE LA TORRE	3° BGU	Mujer	17
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Hombre	16
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	15
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	16

Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	15
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	16
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	16
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	16
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	16
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	15
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	16
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	16
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	16
Zona 2	15D01	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA	2° BGU (1° BI)	Mujer	16
Zona 2	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Hombre	17
Zona 2	17D11	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LEV VYGOTSKY	2° BGU	Hombre	16
Zona 2	17D11	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LEV VYGOTSKY	2° BGU	Mujer	16
Zona 2	17D11	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LEV VYGOTSKY	2° BGU	Mujer	16
Zona 2	17D11	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LEV VYGOTSKY	2° BGU	Hombre	16
Zona 2	22D02	UE. MUNICIPIO DE LORETO	3° BGU	Hombre	17
Zona 2	22D02	UE. MUNICIPIO DE LORETO	3° BGU	Mujer	17
Zona 2	22D02	UE. MUNICIPIO DE LORETO	3° BGU	Hombre	17
Zona 2	22D02	UEF. PADRE MIGUEL GAMBOA	3° BGU	Mujer	17
Zona 2	22D02	UEF. PADRE MIGUEL GAMBOA	3° BGU	Mujer	17
Zona 2	22D02	UEF. PADRE MIGUEL GAMBOA	3° BGU	Hombre	17

Zona 2	22D02	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "JUAN PABLO II"	3° BGU	Mujer	17
Zona 2	22D02	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "JUAN PABLO II"	3° BGU	Hombre	17
Zona 2	22D02	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "JUAN PABLO II"	3° BGU	Mujer	17
Zona 2	22D02	UEM AMAZONAS	3° BGU	Hombre	18
Zona 2	22D02	UEM AMAZONAS	3° BGU	Hombre	19
Zona 2	22D02	UEM AMAZONAS	3° BGU	Mujer	15
Zona 2	22D02	CAPITÁN GIOVANNI CALLE	3° BGU	Mujer	16
Zona 2	22D02	CAPITÁN GIOVANNI CALLE	3° BGU	Hombre	16
Zona 2	22D02	CAPITÁN GIOVANNI CALLE	3° BGU	Hombre	18
Zona 2	17D11	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LEV VYGOTSKY	3° BGU	Mujer	17
Zona 2	17D11	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LEV VYGOTSKY	3° BGU	Mujer	16
Zona 2	17D11	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LEV VYGOTSKY	3° BGU	Mujer	17
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	2° BGU	Mujer	16
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	2° BGU	Mujer	16
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	2° BGU	Mujer	16
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	2° BGU	Hombre	16
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	2° BGU	Mujer	16
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	2° BGU	Mujer	16
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	2° BGU	Hombre	16
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	2° BGU	Hombre	16
Zona 3	05D01	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Hombre	17
Zona 3	05D02	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Hombre	16

Zona 3	05D03	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Mujer	17
Zona 3	05D04	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Hombre	17
Zona 3	05D05	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Mujer	17
Zona 3	05D06	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Hombre	17
Zona 3	05D07	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Mujer	16
Zona 3	05D08	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Mujer	17
Zona 3	05D09	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Hombre	17
Zona 3	05D10	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Mujer	17
Zona 3	05D11	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Hombre	17
Zona 3	05D12	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Hombre	17
Zona 3	05D13	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Mujer	16
Zona 3	05D14	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Hombre	17
Zona 3	05D15	UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL	3° BGU (2 BI)	Mujer	17
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	3° BGU	Mujer	17
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	3° BGU	Mujer	17
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	3° BGU	Hombre	17
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	3° BGU	Hombre	17
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	3° BGU	Hombre	17
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	3° BGU	Mujer	17
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	3° BGU	Mujer	17
Zona 3	06D01	U.E ONCE DE NOVIEMBRE	3° BGU	Mujer	17
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Mujer	15
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Mujer	17

Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Hombre	17
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Mujer	16
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Mujer	18
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Hombre	17
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Hombre	17
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Hombre	15
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Mujer	17
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Hombre	16
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Mujer	17
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Mujer	18
Zona 4	13D06	Unidad Educativa Fiscal 13 de Octubre	2° BGU	Mujer	15
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Hombre	16
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Mujer	16
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Mujer	16
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Hombre	16
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Mujer	16
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Mujer	16
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Mujer	17
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Mujer	17
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Mujer	16
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Mujer	16

Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Mujer	16
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	2° BGU	Mujer	16
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	3° BGU	Mujer	17
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	3° BGU	Hombre	17
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	3° BGU	Hombre	17
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	3° BGU	Mujer	17
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	3° BGU	Mujer	17
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	3° BGU	Mujer	17
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	3° BGU	Mujer	17
Zona 6	01D02	UNIDAD EDUCATIVA MIGUEL MORENO O.	3° BGU	Hombre	17
Zona 9	17D03	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR DOS HEMISFERIOS	3° BGU	Mujer	17
Zona 9	17D03	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR DOS HEMISFERIOS	3° BGU	Mujer	17
Zona 9	17D03	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR DOS HEMISFERIOS	3° BGU	Mujer	17
Zona 9	17D03	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR DOS HEMISFERIOS	3° BGU	Mujer	17
Zona 9	17D03	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR DOS HEMISFERIOS	3° BGU	Mujer	17
Zona 9	17D03	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR DOS HEMISFERIOS	3° BGU	Mujer	17
Zona 9	17D03	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR DOS HEMISFERIOS	3° BGU	Mujer	17

Fuente: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, Ministerio de Educación, 2021.

2. Expedición de la Política Nacional de Convivencia Escolar mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00011-A, de 12 de marzo de 2021, la misma que tiene como finalidad construir con todos los actores de la comunidad

educativa, ambientes de paz, de convivencia armónica, de seguridad y de protección, que impulsen aprendizajes de calidad, prevención de riesgos psicosociales y ejercicio de la ciudadanía. La construcción de esta política se realizó con base al levantamiento de información primaria, con la participación en talleres virtuales de 1276 actores de la comunidad educativa, entre ellos 391 estudiantes.

Con base al diagnóstico y propuestas realizadas por los distintos actores de la comunidad educativa, se establecieron cinco objetivos para la Política Nacional de Convivencia Escolar, dos de ellos relacionadas específicamente con la prevención de la violencia y la participación de los y las estudiantes:

Objetivo 1: Garantizar que la convivencia escolar sea resultado colectivo de la construcción de un ambiente en el que los miembros de la comunidad educativa fortalecen sus capacidades de relación, reconocen y valoran sus diferencias y alcanzan acuerdos para aprender y compartir diariamente.

Objetivo 4: Prevenir y erradicar la violencia, acoso, discriminación, consumo y distribución de sustancias ilícitas en las relaciones sociales del ambiente escolar, con énfasis en la prevención de la discriminación basada en género.

Específicamente en el campo de la participación, la Política Nacional de Convivencia Escolar plantea en la dimensión preventiva y socio cultural, la participación activa de niñas, niños y adolescentes en el proceso de construcción del Código de Convivencia y en el proceso Educándonos para la no violencia, éste último implica la implementación de varias metodologías participativas implementadas por y para las y los estudiantes.

ii. Ministerio de Salud Pública:

Para el cumplimiento del presente punto resolutivo, se han efectuado las siguientes acciones:

-Implementación del Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2019-2022 (PPENA), en el marco de la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018-2025 (PIPENA):

- El objetivo del PPENA es “garantizar una atención integral y amigable a las y los adolescentes que asisten a los establecimientos de salud, contribuyendo en la prevención del embarazo adolescente, uniones tempranas y violencia sexual hacia niñas y adolescentes”. El componente número 2 es “fortalecer la participación de las y los adolescentes en espacios comunitarios vinculados al Ministerio de Salud Pública, como una estrategia empoderadora para la toma de decisiones libres, responsables sobre su sexualidad y reproducción, el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos y la prevención de la violencia sexual”;

- La actividad planificada para el cumplimiento de este componente es la repotenciación de los Clubes de Adolescentes como espacios de participación donde se generan relaciones sociales con vínculos entre pares, potenciando el desarrollo de sus habilidades, capacidades, proyecto de vida, autonomía e incidencia en la toma de decisiones sobre su salud, salud sexual y salud reproductiva. Actualmente se encuentran en proceso de implementación;
- Hasta diciembre de 2020 se conformaron un total de 1.193 Clubes de Adolescentes, anclados a establecimientos de salud del primer nivel de atención, que se encuentran activos a nivel nacional;
- En el primer semestre del año 2021, a partir del proceso de seguimiento y monitoreo realizado en territorio, se ha constatado la conformación del 1404 Clubes de Adolescentes, anclados a los establecimientos de salud del primer nivel de atención, con lo que se identifica un incremento de 211 espacios de participación en relación con el total reportado en diciembre de 2020.

iii. Fiscalía General del Estado

Con base en este literal FGE ha realizado lo siguiente:

- ✓ “Formulación de los lineamientos de política de prevención del fenómeno delictual de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes (NNA) y su acceso a justicia”

Objetivo.- Contribuir al acceso a la justicia y la prevención del fenómeno delictual de violencia sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la formulación de los lineamientos de política criminal que identifiquen la problemática y propongan acciones que coadyuven a la eficiencia de la gestión institucional y la articulación interinstitucional.

- ✓ La campaña Paco, Pepe, Renata y la Mano que constituye uno de los principales productos de este proyecto, continúa su implementación a través de las Fiscalías Provinciales a nivel nacional e interinstitucionalmente a través de los materiales físicos y digitales que fueron entregados para el efecto. La política que contempla como una de sus líneas de acción la Campaña está propuesta para 2020 -2021, sin embargo al ser una política dinámica y conforme se ve la necesidad, una vez evaluada su implementación y su impacto podrá extenderse su plazo de implementación, siempre que apoye los objetivos institucionales.

La Dirección de Política Criminal continuará con la implementación de los lineamientos a través de los productos propuestos en esta política, y ésta se irá ajustando en el tiempo siempre que apoye los objetivos institucionales

iv. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

En el marco de sus atribuciones el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, para el cumplimiento de este literal ha emprendido las siguientes acciones:

- Con el fin de ampliar el marco de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, el CNII continúa presentando aportes para el primer y segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, en función del artículo 21 numeral 14 de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Estos aportes, en lo referente a prevención, atención, protección y restitución de derechos, resaltando para ello, la importancia del funcionamiento del SNDPINA.

- En cumplimiento de las atribuciones asignadas relacionadas con la observancia de política pública, a efecto de contribuir con el aseguramiento del ejercicio de derechos y del principio de igualdad y no discriminación en la gestión del Estado y en un trabajo articulado con el Ministerio de Educación (MINEDUC), este Consejo inició en el año 2019 el proceso de observancia a la aplicación de los “Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo”. Este proceso cumple con la política de Estado sobre la Protección Integral de la niñez y adolescencia y busca aunar esfuerzos para la garantía y protección de dichos sujetos de derechos. Así también, se enmarca en las políticas públicas definidas en la Agenda Nacional para la igualdad intergeneracional (ANII) y las recomendaciones de la “Comisión especializada ocasional de la Asamblea Nacional Aampetra, nunca más”.

A través de este proceso de observancia, el CNII realizó un proceso de investigación desde mayo del 2019, tanto bibliográfica como de campo a través de encuestas, entrevistas y grupos focales sobre el tema.

El proceso de observancia a la aplicación de los “Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo”, entre otros, contempla los siguientes puntos:

- Protocolo de actuación ante casos de violencia sexual; análisis comparativo entre los Protocolos 2017-2020;
- Recomendaciones de la atención de casos (caso Paola Guzmán);
- Diagnóstico de los organismos del sistema de protección de derechos de niñez y adolescencia;
- Agenda Nacional para la igualdad intergeneracional; informe de las Encuestas sobre la Violencia Sexual en el Sistema Educativo;
- Conclusiones de la observancia; y,
- Recomendaciones basadas en el marco legal nacional y en experiencias exitosas internacionales de protección y restitución de derechos.

En referencia al “Informe de violencia sexual en el sistema educativo. Protocolo 2017 de actuación ante casos de violencia sexual detectadas o cometidas en el sistema educativo” es un documento que se encuentra disponible en la página web del CNII. Además, el 08 de julio de 2021, en reunión CNII-MINEDUC, este Consejo presentó los resultados del informe a dos subsecretarías competentes del Ministerio de Educación, generándose varios acuerdos, uno de los cuales es la presentación pública del informe. A nivel técnico, se trazará la hoja de ruta interinstitucional para el seguimiento a las recomendaciones establecidas dentro de este proceso.

- Mesa Técnica intersectorial para la prevención del suicidio en el Ecuador, misma que se conformó en el mes de enero de 2019, liderada por el Ministerio de Salud Pública (MSP), en coordinación con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII), como parte del proceso de transversalización de las políticas de la ANII, con el propósito de constituirse en un espacio de reflexión y coordinación con los diferentes actores institucionales y crear sinergias para focalizar y atender las necesidades principalmente en aquellos territorios identificados con esta problemática. Las acciones conjuntas estarán orientadas a prevenir la ocurrencia del suicidio, con intervenciones pertinentes a través de las instituciones rectoras de la política pública, para no duplicar esfuerzos y evitar gastos financieros dispersos. Para fortalecer este relacionamiento se propone:

- Potenciar el trabajo articulado entre las instituciones estatales rectoras de la política pública, para diseñar y ejecutar el Plan de trabajo, con el liderazgo del Ministerio de Salud Pública;
- Identificar los nudos críticos institucionales para el cumplimiento de sus responsabilidades al momento de sus intervenciones;
- Compartir experiencias y unificar criterios de intervención según sus competencias y responsabilidades institucionales, que desarrollan a través de proyectos, programas y servicios;
- Considerar a la academia como una instancia de apoyo con el conocimiento y la investigación, para el diseño y elaboración de política pública, propuesta de leyes y en la toma de decisiones para encontrar las causas que permite el suicidio;
- Alianzas con los medios de comunicación para promover una adecuada y eficiente información referente al suicidio;
- Fortalecer las instancias locales a través de los concejos cantonales de protección de derechos y así, activar el sistema nacional integral de protección de derechos a través de la capacitación para socializar el manual de prevención comunitario.

Con fecha 9 de marzo de 2020, el CNII convocó a una reunión con el Ministerio de Salud Pública y se acuerda realizar actividades concretas, para ello, se diseña una metodología de trabajo.

- El CNII forma parte de la Mesa Técnica Intersectorial de la Política Pública por una internet segura para niñas, niños y adolescentes, que se constituye en un espacio interministerial e interinstitucional de organismos públicos responsables de la política a este grupo de atención prioritaria, donde el CNII cumple con un rol articulador y promotor, como parte del proceso de transversalización de las políticas de la ANII. La mesa fue conformada con los siguientes objetivos:
 - o Conformar un equipo interinstitucional para implementar la provisión segura de internet a niñas, niños y adolescentes;
 - o Formular el Plan de Acción contra la violencia en internet con niñas, niños y adolescentes, a difundirse entre todas las organizaciones sociales, empresas proveedoras de internet y medios de comunicación;
 - o Construir y ampliar pautas de prevención y responsabilidad en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la vida de niñas, niños y adolescentes;
 - o Desarrollar una campaña integral educomunicación sobre el buen uso del internet;
 - o Acompañamiento y control social periódico al desarrollo de proyectos que promuevan el uso creativo, innovador y ético del internet.

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, la Dirección Nacional de Datos Públicos, las organizaciones de la sociedad civil, ChildFund y la Asociación Ecuatoriana de Ciber Seguridad, así como el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes, organismo especializado de la OEA, impulsaron varios ciclos de conferencias que abordaron desde un enfoque multidisciplinario la temática de internet segura, dirigido para niños, niñas y adolescentes, padres, madres y cuidadores, docentes, autoridades nacionales y locales y público en general, con alcance regional, así como políticas públicas enfocadas en el uso constructivo y creativo del internet a escala nacional y local, llegando a socializar a más de 125.000 personas.

En el mes de agosto de 2020, se validó el plan de implementación “Plan de la política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes”, con la participación de las instituciones que asumieron, desde sus atribuciones y competencias, las respectivas obligaciones como institución: líder, responsable y de coordinación.

Luego de este proceso, para el mes de septiembre de 2020, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional en el marco de las atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley Orgánica para los Consejos Nacionales para la Igualdad; conjuntamente con la Dirección Nacional de Datos Públicos y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, realizaron el "Lanzamiento de la Política pública para una internet segura para niñas, niños y adolescentes".

Este plan abarca cinco ejes de trabajo, cada uno con su respectivo objetivo, lineamientos de políticas públicas, acciones, líderes e instituciones responsables, los cuales se detallan a continuación:

- Eje I Medidas Legales: desarrollar normativa que promueva los derechos digitales y la dignidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos para el aprovechamiento de los beneficios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y atienda y mitigue los riesgos y delitos que pueden cometerse a través de ellas;
- Eje II Medidas Técnicas y Procedimentales: promover el acceso, uso e interacción adecuada, responsable, sana, segura y constructiva de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que impulse el desarrollo integral y el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- Eje III Construcción de estructuras organizacionales de seguimiento y control/Cooperación internacional: establecer acuerdos, tratados o convenios internacionales multilaterales jurídicamente vinculantes u oficiosos de cooperación técnica y económica en materia de ciberdelincuencia y ciberseguridad enfocados en niñez y adolescencia;
- Eje IV Fortalecimiento de capacidades: promover una cultura preventiva para el uso seguro de internet y tecnologías digitales que oriente a los miembros de la comunidad educativa acerca de los beneficios y riesgos y desarrolle competencias y habilidades digitales básicas que contribuyen a su desarrollo humano;
- Eje V Estrategia comunicacional: desarrollar una estrategia comunicacional para promover los derechos digitales y un uso seguro de la Internet por parte de niñas, niños y adolescentes.

- El CNII forma parte de la mesa encargada de la “Construcción del protocolo de actuación en favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales en el marco de la subcomisión técnica especializada de niñez y adolescencia”, a cargo de la Defensoría Pública en cumplimiento del Acuerdo 2030, y de la que forman parte otras instituciones, como la Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura. En relación a este proceso, el CNII en coordinación con la Defensoría Pública que la preside, ha desarrollado una propuesta del Procedimiento Unificado contra la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes en la Fase de Detección y Derivación, incorporando los aportes de las instituciones competentes en el tema, propuesta entregada a la Defensoría Pública en mayo de 2021. Adicionalmente, a través de esta articulación interinstitucional, el CNII participó inicialmente en las reuniones de revisión y aportes a la propuesta del Proyecto COPINNA para el segundo debate.

-Con base al “Informe de Avances, Nudos Críticos y Desafíos ante el Cumplimiento de la medida 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras Vs. Ecuador” de febrero 2021, que en lo pertinente indica: “(...) este Consejo (CNII) realizó el proceso de consulta

al Consejo Consultivo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes y a los Consejos Consultivos Cantonales de Niñez y Adolescencia para recoger insumos para la construcción de la política integral de prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, los mismos que se entregaron a la mesa interinstitucional para la construcción de la misma”. Este Consejo remitió a la SDH los siguientes documentos:

1. Informe vinculado al proceso de consulta a los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes, realizado para el Informe de Observancia “*al Protocolo de actuación 2017 ante casos de violencia sexual detectadas o cometidas en el sistema educativo*”, en el que, entre otras, se concluye que: “*Otro principio fundamental de la prevención integral es la participación, la opinión de niñas, niños y adolescentes es primordial, toda acción interinstitucional es insuficiente frente a la iniciativa proveniente de los actores y actoras. (...) La participación de niñas, niños y adolescentes es esencial, para empoderarse y encontrar los canales necesarios para denunciar y movilizar la estructura institucional*”.

El levantamiento de información local se realizó a través de encuestas aplicadas, por los técnicos y técnicas del CNII en el territorio, en las entidades educativas. Los instrumentos utilizados fueron elaborados en coordinación y aprobación con el MINEDUC. Las 198 encuestas se realizaron entre Docentes, DECE distritales y DECE institucionales de noventa y ocho (98) entidades educativas.

Para la investigación, se aplicó la Cartografía social en seis Unidades educativas, en cada una se organizó dos (2) grupos de 8-10 integrantes cada uno, con un facilitador y un co - facilitador: grupo focal 1: niñas, niños de 6-11 años; grupo focal 2: adolescentes de 12 a 17 años. Se realizaron 12 grupos focales en total, en este proceso participaron 144 niñas, niños y adolescentes en las provincias de Imbabura, Esmeraldas, Napo, Cotopaxi, Tungurahua y Guayas.

2. Sistematización de los aportes sobre la consulta a niñas, niños y adolescentes de los Consejos Consultivos sobre prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, realizado por este Consejo con el fin de entregar insumos a la Mesa Interinstitucional encargada de la construcción de la política integral de prevención y erradicación sexual en el ámbito educativo, de la que se desprenden, las siguientes recomendaciones que las niñas, niños y adolescentes hacen para prevenir la violencia sexual en el ámbito educativo:

- Denunciar cada acto de violencia;
- Hablar plenamente de sexualidad con tus padres;
- Dar a conocer a las niñas/os y adolescentes de sus derechos, que sepan que no deben ser tocados de forma sexual por parte de un adulto;

- Educar a los niños desde la infancia sobre su derecho a cuidar su cuerpo y que nadie lo puede violentar;
- Que los docentes sean más atentos;
- En caso de que haya un tipo de acoso, comunicar a los padres para que ellos comuniquen a los docentes;
- Formemos grupos para cuidarnos entre todos;
- No dejarse tocar o dejarse influenciar por parte de las demás. Tener la distancia necesaria y que se promueva el respeto;
- Incentivar a la población estudiantil a tener mayor confianza y seguridad para hacer frente a estos casos;
- Confiar en los padres;
- Hacer campañas y brindar más información acerca de este tema;
- Establecer diálogos con los estudiantes, que les brinden la confianza suficiente al momento de reportar algún tipo de caso relacionado a los tipos de violencia;
- Habla sin temor, denunciar si algo fuera de lo común sucede;
- No callar;
- Mantener la confidencialidad si se llegase a reportar algún caso presente en la institución educativa, brindar apoyo emocional y profesional a la niña/niño o adolescente que esté experimentando algún tipo de violencia;
- Sancionar a los agresores;
- Instalar cámaras en zonas no visibles del colegio para tener más vigilancia y evitar tanto el abuso sexual como el bullying.

En el proceso de consulta participaron 217 niñas/adolescentes y 167 niños/adolescentes entre 7 a 17 años (total 384) que son miembros del Consejo Consultivo nacional e integrantes de 73 consejos consultivos cantonales.

3. Medidas del párrafo 246 de la sentencia

246. El Estado deberá informar a la Corte, en el plazo de un año a partir de la notificación de la presente Sentencia, las medidas que identifique necesario adoptar. Dicha información será puesta en conocimiento de las representantes, quienes podrán presentar sus observaciones. Ecuador deberá comenzar a implementar las medidas aludidas a más tardar seis meses después de que presente a este Tribunal la información sobre las mismas, sin perjuicio de lo que esta Corte pudiera disponer en el curso de la supervisión de la presente Sentencia, considerando la información y observaciones que se le remitan. El Estado debe adoptar las acciones normativas, institucionales y presupuestarias para la efectiva implementación de las medidas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto. La Corte supervisará que la medida ordenada, en los términos señalados, comience a ejecutarse en forma efectiva.

En respuesta al presente párrafo, resaltamos en primer lugar que dentro de la Mesa Interinstitucional se ha considerado la participación del Ministerio de Inclusión Social y Económica, así como la participación de la Corte Nacional de Justicia, con el fin de incrementar los recursos técnicos que permitan establecer aún más acciones encaminadas a la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo.

Así mismo se resalta la suscripción del Acta de Compromiso Interinstitucional de Altas Autoridades para fortalecer la voluntad del Estado en cuanto a la prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, que se suscribirá en el marco del evento conmemorativo por el “Día Oficial de la lucha contra la violencia en las aulas”.

En cuanto a los nudos críticos y desafíos encontrados y reportados anteriormente, el Estado ecuatoriano ha realizado las siguientes acciones:

En cuanto a estadísticas se resalta la activación y trabajo de la mesa estadística, misma que se encuentra analizando profundamente los campos y variables que tienen los diferentes sistemas para establecer claramente los cambios necesarios que permitan responder de manera específica a los siguientes puntos:

- Establecer nuevos mecanismos dirigidos a unificar la información sobre violencia sexual que ocurre en ámbitos escolares (variables e indicadores homologados sobre violencia sexual en el ámbito educativo);
- Interoperabilidad entre los sistemas de las instituciones competentes;
- Contar con la aprobación de las autoridades para la implementación del mecanismo intercambio de información de gestión institucional;
- La información deberá poder identificar los patrones que deben deconstruirse dentro del contexto escolar, reflejar el impacto que tiene este fenómeno en niños, niñas y adolescentes de manera diferenciada. Debe contemplar igualmente segregación por género, edad, situación socioeconómica y familiar, pertenencia a minorías, y en general cualquier otra información que se estime necesaria para adoptar medidas que sean realmente efectivas para el cumplimiento de la sentencia.
- Medidas para asegurar que estén actualizadas y que sean reflejo de la situación a nivel nacional;
- Disponibilidad de esa información al público.

Los resultados de esta mesa técnica de datos, permitirá fijar los indicadores cuantitativos que se medirán dentro de la Estrategia Nacional y a los cuales, la Mesa Interinstitucional dará seguimiento permanente, es decir será un trabajo coordinado de las Mesas para el cumplimiento estricto de la sentencia.

Sobre la necesidad de contar, en forma permanente, con información estadística de planes, proyectos y programas sobre situaciones de violencia sexual contra niñas o

niños en el ámbito educativo, cabe informar que de las acciones de gestión de la Mesa Interinstitucional, al presente se contará con el apoyo del Instituto de Altos Estudios Nacionales-IAEN, para el análisis y procesamiento de información que servirá para la elaboración del Diagnóstico de la Estrategia Nacional para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025. En este mismo sentido la Mesa Interinstitucional se encuentra realizando un mapeo sobre protocolos, y normativa vigente sobre erradicación de violencia sexual en el ámbito educativo, a 22 instituciones que son parte del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el fin de analizar la información, no redoblar esfuerzos y establecer la coordinación interinstitucional adecuada, con el control y seguimiento permanente a cargo de la Mesa Interinstitucional.

Sobre la Falta de un mecanismo de articulación interinstitucional para el abordaje integral de la violencia sexual cometida o detectada en contra de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y la falta de atención prioritaria y específica a las niñas, niños y adolescentes que han vivido violencia sexual en el ámbito educativo, cabe indicar que el trabajo de la Mesa será de forma permanente y organizada con la finalidad de dar trazabilidad a las acciones que se desarrollen en respuesta a el abordaje integral de la violencia sexual así como la atención a víctimas, trabajo que además permitirá de forma inmediata contar con información actualizada que refleje la situación de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la violencia sexual en el ámbito educativo. De igual manera, la Mesa Interinstitucional ha trabajado en el planteamiento de la Estrategia Nacional para la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025”, instrumento y propuesta adicional a los nudos críticos y desafíos encontrados dentro los avances implementados por cada institución, en lo referente al abordaje en la prevención y la erradicación de la violencia sexual en el sistema educativo. A la fecha, la Mesa Técnica con la asesoría de la Secretaría Nacional de Planificación, ha establecido de manera unánime la estructura de la estrategia, documento que será la base para el establecimiento de objetivos y acciones estratégicas en los ejes de prevención, atención, protección, reparación, erradicación y como eje transversal: la generación de información.

Al presente, la Mesa Interinstitucional está trabajando en el establecimiento de la hoja de ruta para el desarrollo de la estrategia que contemplará de manera detallada, los actores que intervendrán en el desarrollo, así como la participación de organismos internacionales y las participaciones de: sociedad civil, colectivos, niñas, niños y adolescentes.

Sobre el diseño e implementación de un protocolo para la articulación interinstitucional para el abordaje integral de la violencia sexual cometida o detectada en contra de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, cabe resaltar el trabajo de la Subcomisión Técnica Especializada de Niñez y Adolescencia, que a través de las mesas de trabajo en el ámbito administrativo y jurisdiccional está

desarrollando el Procedimiento Especial de Actuación Unificada para Situaciones de Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes. Además se resalta la actualización de la Directriz Nro. 055-2018 de la Fiscalía General del Estado, a través del instructivo de Atención a NNA víctimas de delitos en contra de la integridad sexual, con el objetivo principal de servir como complemento al Procedimiento Especial de Actuación Unificada para Situaciones de Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, ya que cuenta a detalle con el mapeo de interrelación de los procesos.

4. Conclusiones y recomendaciones:

- A fin de fortalecer el abordaje integral de las distintas manifestaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Nacional de Educación, es necesario transversalizar el enfoque de derechos y de género, y afianzar las estrategias de prevención integral de la violencia, robusteciendo las capacidades de los servidores públicos que se involucran en el referido abordaje, promoviendo la participación estudiantil en garantía de derechos, prevención de la violencia de género, violencia sexual y prevención de embarazo en niñas y adolescentes;
- A partir de la Mesa Interinstitucional se viene fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia para dar una respuesta adecuada y rápida a las víctimas de vulneración de derechos, que garantiza la no revictimización y el acceso a servicios de justicia, salud, educación, sociales, etcéteras; apuntando a una reparación integral de los derechos vulnerados;
- Los procesos continuos de formación y capacitación a los servidores públicos que se involucran en el abordaje de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, implican el fortalecimiento del conocimiento técnico, y garantizan el compromiso del Estado frente a la promoción de convivencia armónica, de una cultura de paz y espacios libres de violencia;
- Para analizar el impacto y cumplimiento de la atención de los casos, las situaciones de violencia deben ser visibilizadas de forma intersectorial a fin de fortalecer medidas de prevención que garanticen un abordaje integral;
- Se requiere articular mecanismos adecuados a fin de contar con los recursos financieros e institucionales para el efecto;
- Se ha determinado la prioridad del diseñar e implementar las directrices para la atención idónea de la niñez y adolescencia, que abarque las capacitaciones

y sensibilización a los operadores de justicia que conocen los casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes cometidos en el ámbito educativo.

3. Anexos

Las instituciones participantes en la Mesa Interinstitucional, que se ha conformado para el seguimiento del cumplimiento de la medida 11 de la Sentencia Guzmán Albarracín Vs. Ecuador, han aportado con insumos para la construcción del presente informe, cada una ha reportado sus avances en el marco de sus competencias. Se realizaron reuniones para establecer acuerdos y la aprobación del texto de este instrumento, que ha sido presentado por el equipo técnico de cada entidad a sus autoridades, a fin de que exista la aprobación del equipo político designado para el diseño e implementación de la política integral para la prevención y erradicación de violencia sexual en el ámbito educativo. En ese sentido, cada una de las instituciones responsables del cumplimiento de la medida en mención, han suscrito el respectivo oficio, mediante el cual se pone en manifiesto la aprobación del contenido del presente Informe de cumplimiento, y se anexan al presente, bajo el siguiente detalle:

- **Anexo 1:** mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNEDBV-2021-00025-OF de 6 de agosto de 2021, suscrito por la Señorita Peggy Cristina Vinueza Noboa, Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir (E) del Ministerio de Educación;
- **Anexo 2:** mediante Oficio Nro. MSP-DNDHGI-2021-0055-O Quito, de 06 de agosto de 2021, suscrito por Mgs. Cecilia Fernanda Medina Moreno, Directora Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión del Ministerio de Salud Pública;
- **Anexo 3:** mediante Oficio No. FGE-CGGC-DPC-2021-004852-O, de 6 de agosto de 2021, suscrito por Mgs. Ximena Del Carmen Coello Martínez Directora/a de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado;
- **Anexo 4:** mediante Oficio Nro. CNII-CNII-2021-0491-OF, de 6 de agosto de 2021, suscrito por la Mgs. Grace Patricia Vásquez Paredes, Directora Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;
- **Anexo 5:** mediante Memorando Nro. SDH-SPEVMNNA-DSNEV-2021-0100-M, de 6 de agosto de 2021, suscrito por la Mgs. Tanya Roxana Torres Castillo Directora del Sistema Nacional de Erradicación Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia y Monitoreo de la Secretaría de Derechos Humanos;
- **Anexo 6:** mediante Oficio Nro. CJ-INT-2021-17121 de 10 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Narda Solanda Goyes Quelal, Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura

CUADRO DE RESPONSABILIDADES:

Institución	Nombre de la autoridad o delegada/o	Cargo	Acción	Firma de responsabilidad
Secretaría de Derechos Humanos	Daniela Hernández	Especialista de la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos	Compilación y sistematización	 Firmado electrónicamente por: DANIELA ALEXANDRA HERNANDEZ DE LA BASTIDA

Anexo 1

**Oficio Nro. MINEDUC-
DNEDBV-2021-00025-OF**



Oficio-CJ-DNASJ-2021-0077-OF

TR: CJ-INT-2021-17121

Quito D.M., martes 10 de agosto de 2021

Asunto: Informe de avances cumplimiento del punto resolutivo 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, Edición agosto 2021

Magister
Claudia Del Rocio Balseca Endara
**DIRECTORA DE POLÍTICA INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

Reciba un cordial saludo de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

Tengo a bien referirme al Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2021-0104-M, de fecha 05 de agosto, mediante el cual solicita: *“(...)se emita su aprobación, de manera escrita, al contenido del referido Informe; la cual se hará constar como anexo del documento que se acompaña al presente, para la posterior entrega a la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central (...)”*

Al respecto, me permito señalar que el Consejo de la Judicatura, aprueba el informe en mención así como su contenido, sin realizar más observaciones.

Para finalizar, cabe señalar que el día 13 de agosto del presente, la señora Presidenta del Consejo de la Judicatura, Dra. María del Carmen Maldonado, participará en el Evento “Día oficial de lucha contra la violencia sexual en las aulas.”

Sin más que reiterarle mi estima y consideración, suscribo la presente.

Atentamente,

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal



**Directora Nacional
Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia**

Firmado por NARDA SOLANDA
GOYES QUELAL
C = EC
L = QUITO

CC: Abg. Guillermo Rovayo Cueva
**Subdirector Nacional de Derechos Humanos, Encargado
Subdirección Nacional de Derechos Humanos**

Anexo 2

Oficio Nro. MSP-DNDHGI-
2021-0055-O

Oficio Nro. CNII-CNII-2021-0491-OF

Quito, D.M., 06 de agosto de 2021

Asunto: Contenido Informe de avances cumplimiento del punto resolutivo 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, Edición agosto 2021.

Señorita Magíster
Claudia del Rocio Balseca Endara
Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
En su Despacho.-

De nuestras consideraciones:

En atención al Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2021-0104-M de 05 de agosto de 2021, mediante el cual, la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central, de la Secretaría Derechos Humanos (SDH), solicita a las instituciones que conforman la “Mesa Interinstitucional para la construcción de política integral de prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo”, entre estas, a la Dirección Técnica del CNII, se emita la aprobación, de manera escrita, del contenido del borrador del tercer “Informe de avances, ante el cumplimiento del punto resolutivo 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, Edición agosto 2021”, nos permitimos expresar nuestra aprobación, sobre el contenido del Informe señalado.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando de cara al cumplimiento de la Sentencia de 24 de junio de 2020 - Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador, en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Grace Patricia Vásquez Paredes
DIRECTORA TÉCNICA

Referencias:

- CNII-UAC-2021-0718-EX

Copia:

Señora Economista
María Gabriela Falconí Guamán
Analista de Protección Integral 3

Señor Ingeniero
Victor Vilaña Icaza
Especialista en Protección de Derechos

Daniela Alexandra Hernandez de la Bastida
Especialista de Política Integral de Derechos Humanos
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Oficio Nro. CNII-CNII-2021-0491-OF

Quito, D.M., 06 de agosto de 2021

ta



Firmado electrónicamente por:
**GRACE PATRICIA
VASQUEZ PAREDES**

Anexo 3

Oficio No. FGE-CGGC-DPC-
2021-004852-O

Oficio No.FGE-CGGC-DPC-2021-004852-O

Quito, 06 de agosto de 2021

Asunto: APROBACIÓN III INFORME DE AVANCES, ANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO RESOLUTIVO 11 DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DICTADA DENTRO DEL CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS. ECUADOR, EDICIÓN AGOSTO 2021

Mgs
Claudia Del Rocio Balseca Endara
Directora de Política Integral de Derechos Humanos
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

De mi consideración.

Reciba un cordial saludo. Mediante Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2021-0104-M, enviado por la Secretaría de Derechos Humanos, en el que solicita: "(...) se emita su aprobación, de manera escrita, al contenido del referido Informe; la cual se hará constar como anexo del documento que se acompaña al presente, para la posterior entrega a la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central, dentro del proceso de cumplimiento de esta obligación internacional por parte del Estado ecuatoriano", señalo:

Por parte de la Dirección de Política Criminal y Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la Fiscalía General del Estado, delegados para formar parte de la Mesa Técnica interinstitucional para la creación de una política integral de prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, nos permitimos indicar la aprobación del tercer Informe de avances, ante el cumplimiento del punto resolutive 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, edición agosto 2021, construido entre los delgados técnicos de las entidades participantes.

Con el propósito de optimizar recursos, el presente oficio se remite en digital, razón por la cual no será enviado en forma física, además cabe mencionar que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, este documento digital con firma electrónica tiene igual validez y se le reconoce los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ximena Del Carmen Coello Martínez
Director/a de Política Criminal
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Con copia:

Abogado Daniel Eduardo Vejar Sanchez
Director de Derechos Humanos y Participación Ciudadana
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Msc. Juana Catalina Fernandez Muñoz
Experto 1
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Dra. Liliana Alexandra Freire Rodas
Analista de Política Criminal 1
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Referencia: FGE-GD-2021-006436-EXT

Anexo: III INFORME DE AVANCES



Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2021-08-06 15:16:13	Freire Rodas Liliana Alexandra	Coello Martínez Ximena Del Carmen	Coello Martínez Ximena Del Carmen

Anexo 4

Oficio Nro. CNII-CNII-2021-
0491-OF

Oficio Nro. MINEDUC-DNEDBV-2021-00025-OF

Quito, D.M., 06 de agosto de 2021

Asunto: Informe de avances de cumplimiento del punto resolutivo 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, Edición agosto 2021

Señorita Magíster
Claudia del Rocio Balseca Endara
Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En respuesta al Documento No. SDH-SDH-DPIDH-2021-0104-M de fecha 05 de agosto de 2021, en el cual la Mgs. Claudia del Rocío Balseca Endara en calidad de Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos, solicita a las instituciones miembros de la Mesa Interinstitucional lo siguiente: "(...) se emita su aprobación, de manera escrita, al contenido del referido Informe; la cual se hará constar como anexo del documento que se acompaña al presente, para la posterior entrega a la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central, dentro del proceso de cumplimiento de esta obligación internacional por parte del Estado ecuatoriano".

En ese sentido, remito el documento aprobado con las observaciones del equipo técnico de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, con la inclusión de las mismas en el documento final.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Peggy Cristina Vinuesa Noboa
DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR (E)

Referencias:

- MINEDUC-DNEDBV-2021-00111-E

Anexos:

- el_cumplimiento_de_la_medida_11_de_la_sentencia_de_la_corte_interamericana_de_derechos_humanos-1.doc

Copia:

Daniela Alexandra Hernandez de la Bastida
Especialista de Política Integral de Derechos Humanos
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Señorita Psicóloga
Diana Cristina Castellanos Vela
Subsecretaria Para La Innovacion Educativa Y El Buen Vivir

Andrea Lorena Peñaherrera Vaca
Técnico 1 - Protección y Restitución de Derechos

Señorita Abogada
Camila Alejandra Banda Capelo
Técnico 2- Seguimiento a Procesos Jurídicos

Oficio Nro. MINEDUC-DNEDBV-2021-00025-OF

Quito, D.M., 06 de agosto de 2021

ap



Firmado electrónicamente por:
**PEGGY CRISTINA
VINUEZA NOBOA**

Anexo 5

Memorando Nro. SDH-
SPEVMNNA-DSNEV-2021-
0100-M

Oficio Nro. MSP-DNDHGI-2021-0055-O

Quito, D.M., 06 de agosto de 2021

Asunto: Respuesta a Informe de avances cumplimiento del punto resolutive 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, Edición agosto 2021

Señorita Magíster
Claudia del Rocio Balseca Endara
Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2021-0104-M de fecha 05 de agosto de 2021 en el que solicita: “(...) se emita su aprobación, de manera escrita, al contenido del referido Informe; la cual se hará constar como anexo del documento que se acompaña al presente, para la posterior entrega a la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central, dentro del proceso de cumplimiento de esta obligación internacional por parte del Estado ecuatoriano. Agradezco colaboración, y la emisión de su respuesta, hasta el día 6 de agosto a la 17:00 horas.”

Esta Cartera de Estado valida el Informe de avances para cumplimiento del punto resolutive 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cecilia Fernanda Medina Moreno
DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN

Referencias:

- MSP-DNDHGI-2021-0117-E

Anexos:

- informe_cumplimiento_de_la_medida_11_de_la_sentencia_msp_06_08_2021.doc

Copia:

Daniela Alexandra Hernandez de la Bastida
Especialista de Política Integral de Derechos Humanos
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Señora Magíster
Geovanna Soledad Cuases Ipiales
Especialista de Observancia, Investigación y Seguimiento de Casos en Derechos Humanos 1

gc



Firmado electrónicamente por:
**CECILIA
FERNANDA MEDINA
MORENO**

Anexo 6

Oficio Nro. CJ-INT-2021-
17121

Memorando Nro. SDH-SPEVMNNA-DSNEV-2021-0100-M

Quito, D.M., 06 de agosto de 2021

PARA: Srta. Mgs. Claudia del Rocio Balseca Endara
Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.

ASUNTO: Respuesta de Aprobación al Informe de avances cumplimiento del punto resolutive 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, Edición agosto 2021

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Dirección del Sistema Nacional de Erradicación, Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia y Monitoreo, de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres Niñas/os y Adolescentes

En referencia al Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2021-0104-M, de fecha 05 de agosto de 2021, que en su parte principal señala:

“(...) En relación a los acuerdos alcanzados en la Mesa Interinstitucional para la construcción de política integral de prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, para el cumplimiento de la medida 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, el día 11 de abril de 2021, pongo en su conocimiento el borrador del tercer Informe de avances, ante el cumplimiento del punto resolutive 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, Edición agosto 2021. Con este antecedente, solicito comedidamente que, se emita su aprobación, de manera escrita, al contenido del referido Informe; la cual se hará constar como anexo del documento que se acompaña al presente, para la posterior entrega a la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central, dentro del proceso de cumplimiento de esta obligación internacional por parte del Estado ecuatoriano...”

Bajo este contexto, me permito remitir la respectiva aprobación al contenido del Informe de avances en cumplimiento del punto resolutive 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, Edición agosto 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tanya Roxana Torres Castillo
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN, PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA DE VIOLENCIA Y MONITOREO

Referencias:
- SDH-SDH-DPIDH-2021-0104-M

Anexos:
- e_el_cumplimiento_de_la_medida_11_de_la_sentencia_de_la_corte_interamericana_de_derechos_humanos.doc
- sdh-sdh-dpidh-2021-0104-m.pdf

Memorando Nro. SDH-SPEVMNNA-DSNEV-2021-0100-M

Quito, D.M., 06 de agosto de 2021

Copia:

Sra. Mgs. Lorena Raquel Escobar Perez
Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres Niñas/os y Adolescentes

Daniela Alexandra Hernandez de la Bastida
Especialista de Política Integral de Derechos Humanos

Sr. Abg. Lenin Augusto Davila auz
Especialista de Monitoreo y Evaluación del Cumplimiento de las Leyes, Normas y Política Publica Contra las Violencias

Sra. Consuelo Annabelly Farías Pinargote
Asistente de servicios administrativos

ld



Firmado electrónicamente por:
**TANYA ROXANA
TORRES
CASTILLO**